

# Deloitte.

## Declaración de la SEC en respaldo de la convergencia y de los estándares globales de contabilidad

### Documento original:

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION

Release Nos. 33-9109; 34-61578

**Commission Statement in Support of Convergence and Global Accounting Standards**

AGENCY; Securities and Exchange Commission

### Acerca de esta traducción:

Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Nota aclaratoria: la única versión oficial de esta declaración es la emitida en inglés por la Securities and Exchange Commission (SEC) (<http://www.sec.gov>). Esta traducción al español se publica únicamente con fines informativos y de divulgación; de ninguna manera sustituye la versión oficial en inglés.

**RESUMEN:** La Securities and Exchange Commission (la "Comisión") está publicando esta declaración para proporcionar una actualización en relación con su consideración de los estándares globales de contabilidad, incluyendo su continuado respaldo por la convergencia de los Principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos ("US GAAP" = U.S. Generally Accepted Accounting Principles) y los Estándares internacionales de información financiera ("IFRS" = International Financial Reporting Standards) y las implicaciones de la convergencia con relación a la consideración continua que la Comisión está haciendo respecto de la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos.

**PARA INFORMACIÓN ADICIONAL CONTACTE A:** Eloise Quarles Bavaria, Special Counsel, Office of International Corporate Finance, Division of Corporation Finance, en el (202) 551-3450, Jeffrey S. Cohan, Senior Special Counsel, Office of the Chief Accountant, en el (202) 551-5300, o Nili Shah, Associate Chief Accountant, Office of the Chief Accountant, en el (202)

551-5300, U.S. Securities and Exchange Commission, 100 F Street, NE, Washington, DC  
20549.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La Comisión continúa considerando que un solo conjunto de estándares de contabilidad de alta calidad aceptados globalmente beneficiará a los inversores de los Estados Unidos y que esta meta es consistente con nuestra misión de proteger los inversionistas, manteniendo mercados razonables, ordenados y eficientes, y facilitar la formación del capital. Como un paso hacia esta meta, continuamos fomentando la convergencia de los US GAAP y los IFRS y esperamos que las diferencias serán menores y se reducirán, con el tiempo, como resultado del proyecto de convergencia.

La última vez que la Comisión abordó este tema fue en noviembre de 2008 cuando emitió la “Hoja de ruta” propuesta para el posible camino hacia un solo conjunto de estándares de contabilidad aceptados globalmente.<sup>1</sup> La hoja de ruta propuesta generó importante interés y comentarios reflexivos de parte de inversionistas, emisores, firmas de contaduría, reguladores y otros en relación con los factores que la Comisión debe considerar para avanzar en su evaluación de si y cómo incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los inversionistas de los Estados Unidos. Además de reafirmar el fuerte compromiso de la Comisión para con un solo conjunto de estándares globales, el reconocimiento de que los IFRS están mejor posicionados para ser capaces de servir el rol del conjunto de estándares para el mercado de los Estados Unidos, así como el proceso continuo de convergencia entre la Financial Accounting Standards Board (“FASB”) y la International Accounting Standards Board (“IASB”), esta declaración resalta algunos de esos factores que son de particular importancia para que la Comisión continúe evaluando los IFRS durante el 2011.

La Comisión le ha pedido a su personal que desarrolle y ejecute un plan de trabajo (el “Plan de trabajo”) para mejorar tanto el entendimiento del propósito de la comisión como la transparencia pública en esta área.<sup>2</sup> La ejecución del plan de trabajo, combinada con el completar los proyectos de convergencia de FASB e IASB de acuerdo con su actual plan de trabajo,

---

<sup>1</sup> Ver *Roadmap for the Potential Use of Financial Statements Prepared in Accordance with International Financial Reporting Standards by U.S. Issuers*, Release No. 33-8982 (November 14, 2008) [73 FR 70816 (November 21, 2008)] (“Hoja de ruta propuesta”).

<sup>2</sup> Ver El plan de trabajo se incluye en un apéndice a esta declaración. En la sección IV de esta declaración se presenta un resumen de las áreas clave del plan de trabajo.

posicionará a la Comisión en el 2011 para tomar la determinación en relación con la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos.

## I. Vista de conjunto

### A. Historia de los pasos dados por la Comisión para fomentar el conjunto único de estándares de contabilidad de alta calidad aceptados globalmente

La Comisión durante mucho tiempo ha promovido el conjunto único de estándares de contabilidad de alta calidad aceptados globalmente.<sup>3</sup> Esta posición promueve las metas dobles de mejorar la presentación de reportes financieros al interior de los Estados Unidos y de reducir la disparidad país-por-país en la presentación de reportes financieros. Esto, a su vez, facilitaría la formación transfronteriza del capital al tiempo que también ayuda a proveer a los inversionistas con la información comparable y material que necesitan para tomar decisiones informadas sobre las oportunidades de inversión. En 1988, la Comisión emitió una declaración de política respaldando el establecimiento de estándares internacionales de contabilidad mutuamente aceptables, provisto que no se comprometiera las protecciones de los inversionistas.<sup>4</sup> La Comisión citó el establecimiento de tales estándares como una meta para reducir los impedimentos regulatorios a las transacciones transfronterizas del capital que resulten de estándares de contabilidad nacionales dispares.<sup>5</sup>

En el reporte presentado al Congreso en 1997, la Comisión alentó los esfuerzos del International Accounting Standards Committee para desarrollar el conjunto central de estándares de contabilidad que pudiera servir como la estructura para la presentación de reportes financieros en las ofertas transfronterizas. En ese reporte, la Comisión también expresó su intención de permanecer activa en el desarrollo de esos estándares.<sup>6</sup> Esos estándares ahora se conocen como los IFRS, y el International Accounting Standards Committee fue reemplazado por la IASB.

---

<sup>3</sup> Ver, e.g. *Integrated Disclosure System for Foreign Private Issuers*, Release No. 33-6360 (November 20, 1981) [46 FR 58511 (December 2, 1981)].

<sup>4</sup> Ver, *Regulation of the International Securities Markets*, Release No. 33-6807 (November 14, 1988) [53 FR 46963 (November 21, 1988)].

<sup>5</sup> Id.

<sup>6</sup> Ver "Pursuant to Section 509(5) of the National Securities Markets Improvement Act of 1996 Report on Promoting Global Preeminence of American Securities Markets" (October 1997).

En el año 2000, la Comisión publicó un concepto sobre los estándares internacionales de contabilidad, buscando comentarios sobre los elementos que constituyen los requisitos para fomentar la convergencia hacia una estructura global de presentación de reportes financieros que no disminuiría la calidad de la presentación de reportes financieros locales.<sup>7</sup> La publicación del concepto del 2000 discutió en general las circunstancias bajo las cuales la Comisión consideraría aceptar estados de emisores privados extranjeros<sup>8</sup> que estén preparados usando los IFRS sin conciliación con los US GAAP.<sup>9</sup>

En la publicación sobre conceptos realizada en el 2000, la Comisión señala algunos de los atributos fundamentales para el conjunto de estándares de contabilidad de alta calidad que hoy continúan siendo importantes. Esos atributos requieren que los estándares (a) sean de calidad altamente suficiente para respaldar la misión de la Comisión relacionada con la protección de los inversionistas y el facilitar la formación del capital, y (b) estén respaldados por una infraestructura que asegure que los estándares sean establecidos por emisores independientes y que sean interpretados y aplicados rigurosa y consistentemente,

Después de la promulgación de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (la “Ley”), la Comisión volvió a afirmar su reconocimiento de los estándares de contabilidad y presentación de reportes financieros de FASB como “generalmente aceptados” para los propósitos de las leyes federales de valores.<sup>10</sup> Uno de los criterios que el Congreso requirió que la Comisión considere, cuando reconozca un emisor de estándares de contabilidad, fue que si el emisor de estándares considera

---

<sup>7</sup> *Ver International Accounting Standards*, No. 33-7801 (February 16, 2000) [65 FR 8896 (February 23, 2000)] (“2000 Concept Release”).

<sup>8</sup> El término “emisor privado extranjero” se define en la Exchange Act Rule 3b-4(c) [17 CFR 240.3b-4(c)]. Emisor privado extranjero significa cualquier emisor extranjero diferente a un gobierno extranjero, excepto el emisor que satisface las siguientes condiciones; (1) más del 50 por ciento de los valores de voto en circulación del emisor es tenida directa o indirectamente por residentes en los Estados Unidos; y (2) cualquiera de los siguientes: (i) la mayoría de los funcionarios o directores ejecutivos son ciudadanos de o residentes en los Estados Unidos; (ii) más del 50 por ciento de los activos del emisor están localizados en los Estados Unidos; o (iii) los negocios del emisor son administrados principalmente en los Estados Unidos.

<sup>9</sup> En el año 2007, la Comisión adoptó reglas que permiten que los emisores privados extranjeros registren estados financieros usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB y omitan la conciliación con los US GAAP. *Ver Acceptance from Foreign Private Issuers of Financial Statements Prepared in Accordance with International Financial Reporting Standards without Reconciliation to U.S. GAAP*, Release No. 33-8879 (December 21, 2007) [73 FR 986 (January 4, 2008)] (“2007 Adopting Release”).

<sup>10</sup> *Ver Policy Statement: Reaffirming the Status of the FASB as a Designated Private-Sector Standard Setter*, Release No. 33-8221 (April 25, 2003) [68 FR 23333 (May 1, 2003)] (“2003 Policy Statement”).

que la “convergencia internacional sobre estándares de contabilidad de alta calidad es necesaria o apropiada en el interés público y para la protección de los inversionistas.”<sup>11</sup>

También como fue requerido por el Congreso en la Ley, en el año 2003 nuestro personal publicó un estudio sobre la adopción en los Estados Unidos de un sistema de contabilidad basado-en-principios.<sup>12</sup> Ese estudio señala que la estandarización global de la contabilidad a través de la convergencia conduciría a los siguientes beneficios:

- mayor comparabilidad para los inversionistas a través de las firmas e industrias sobre una base global;
- costos de registro reducidos para las compañías con múltiples registros;
- competencia incrementada entre las bolsas de valores;
- mejores asignación de recursos y formación de capital, a nivel global;
- costo reducido del capital; y
- una tasa de crecimiento económico global más alta.<sup>13</sup>

A comienzos del año 2002, FASB e IASB comenzaron un proceso formal para converger los US GAAP y los IFRS. En el año 2002, FASB e IASB anunciaron la emisión de un memorando de entendimiento para colaborar en el desarrollo de estándares comunes, de alta calidad, con la meta única de un solo conjunto de estándares de contabilidad globales de alta calidad.<sup>14</sup> En el año 2006, FASB e IASB emitieron un memorando de entendimiento actualizado que establece el alcance de su programa de trabajo conjunto para mejorar y promover la convergencia de sus estándares de contabilidad.<sup>15</sup> El memorando de entendimiento del 2006 fue actualizado en septiembre del 2008 para identificar metas para la terminación de los proyectos de convergencia

---

<sup>11</sup> Ver Section 19 of the Securities Act of 1933, as amended (15 U.S.C. 77a).

<sup>12</sup> Ver “Study Pursuant to Section 108(d) of the Sarbanes-Oxley Act of 2002 on the Adoption by the United States Financial Reporting System of a Principles-Based Accounting System” (July 25, 2003) (“2003 Study”).

<sup>13</sup> Id.

<sup>14</sup> Ver “Memorandum of Understanding, ‘The Norwalk Agreement,’” (September 18, 2002). (disponible en: <http://www.fasb.org/news/memorandum.pdf>)

<sup>15</sup> Ver “Memorandum of Understanding between the FASB and the IASB” (February 27, 2006). (disponible en: [http://www.fasb.org/cs/ContentServer?c=Document\\_C&pagename=FASB%2FDocument\\_C%2FDocument\\_Page&cid=1176156245558](http://www.fasb.org/cs/ContentServer?c=Document_C&pagename=FASB%2FDocument_C%2FDocument_Page&cid=1176156245558))

que FASB e IASB consideraron eran los más críticos.<sup>16</sup> Durante este proceso la Comisión ha monitoreado, y continuará monitoreando, las actividades de FASB y de IASB, así como los progresos en sus esfuerzos.

En el año 2007, la Comisión realizó dos acciones adicionales. Primero, emitió una publicación sobre conceptos relacionada con si a los emisores de los Estados Unidos se les debería permitir que preparen los estados financieros de acuerdo con los IFRS.<sup>17</sup> Segundo, la Comisión adoptó reglas que permiten que los emisores privados extranjeros hagan registros en la Comisión usando estados financieros preparados de acuerdo con los IFRS, tal y como son emitidos por IASB, y sin conciliación con los US GAAP.<sup>18</sup>

Recientemente, los líderes de las naciones del Grupo de los Veinte (“G-20”) solicitaron que los cuerpos internacionales de la contabilidad redoblen sus esfuerzos para lograr un solo conjunto de estándares globales de contabilidad, de alta calidad, mediante sus procesos independientes de emisión de estándares y completen su proyecto de convergencia en junio de 2011.<sup>19</sup> FASB e IASB recientemente reafirmaron su compromiso para mejorar y converger sus respectivos estándares de contabilidad, y además se comprometieron para intensificar sus esfuerzos para lograr la fecha límite del 2011.<sup>20</sup> La presidente Mary L. Schapiro recientemente también observó el compromiso de la Comisión “para con la meta del conjunto global de estándares de contabilidad de alta calidad.”<sup>21</sup>

---

<sup>16</sup> Ver “Completing the February 2006 Memorandum of Understanding: A progress report and timetable for completion” (September 2008). (disponible en: [http://www.fasb.org/intl/MOU\\_09-11-08.pdf](http://www.fasb.org/intl/MOU_09-11-08.pdf)).

<sup>17</sup> Ver *Allowing U.S. Issuers to Prepare Financial Statements in Accordance with International Financial Reporting Standards*, Release No. 33-8831 (August 7, 2007) [72 FR 45600 (August 14, 2007)] (“2007 Concept Release”).

<sup>18</sup> Ver 2007 Adopting Release.

<sup>19</sup> Ver “Leaders’ Statement from the Pittsburgh Summit” (September 24-25, 2009). (disponible en: [https://www.g20.org/Documents/pittsburgh\\_summit\\_leaders\\_statement\\_250909.pdf](https://www.g20.org/Documents/pittsburgh_summit_leaders_statement_250909.pdf))

<sup>20</sup> Ver “FASB and IASB Reaffirm Commitment to Memorandum of Understanding: A Joint Statement of the FASB and IASB” (November 5, 2009). (disponible en: [http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/D56F53A21FFE-425B-824B-9092E8A2D545/0/JointCommunique\\_October2009FINAL4.pdf](http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/D56F53A21FFE-425B-824B-9092E8A2D545/0/JointCommunique_October2009FINAL4.pdf))

<sup>21</sup> Ver Speech by SEC Chairman Mary L. Schapiro: Remarks at IOSCO Technical Committee Conference (October 8, 2009).

## **B. La hoja de ruta propuesta**

En noviembre de 2008, la Comisión propuso un sendero para evaluar el rol adicional de los IFRS en los mercados de capitales de los Estados Unidos.<sup>22</sup> La propuesta de hoja de ruta solicitó comentarios sobre varios “hitos” que se sugiere la Comisión tenga que considerar.

La hoja de ruta propuesta contempló que, sujeto a la valoración de los hitos y de otras consideraciones, y después de considerar los comentarios del público, en el 2011 la Comisión podría estar en posición de decidir si requerir el uso de los IFRS para los emisores de los Estados Unidos comenzando en el 2014, potencialmente permitiendo el uso temprano para ciertos emisores de los Estados Unidos comenzando con los registros para los años fiscales que terminen en o después del 15 de diciembre de 2009.<sup>23</sup>

## **II. Retroalimentación recibida del público sobre la hoja de ruta propuesta por la Comisión**

Recibimos cerca de 200 cartas comentario sobre la hoja de ruta propuesta, provenientes de una variedad amplia de participantes en el mercado, incluyendo representantes de inversionistas, reguladores, emisores, contaduría, legal y otras profesiones, academia, emisores de estándares y organizaciones internacionales.<sup>24</sup> Los comentaristas generalmente expresaron respaldo amplio por la meta última de tener un solo conjunto de estándares de contabilidad aceptados globalmente y de alta calidad.<sup>25</sup> Sin embargo, los comentaristas difirieron en sus puntos de vista sobre el enfoque contenido en la hoja de ruta propuesta para lograr el uso de los IFRS en

---

<sup>22</sup> Ver Proposed Roadmap. Unless otherwise noted, the phrase “IFRS” refers to “IFRS as issued by the IASB.”

<sup>23</sup> La hoja de ruta no abordó el método que la Comisión tiene que usar para obligar los IFRS para los emisores de los Estados Unidos. Ver Id.

<sup>24</sup> Las cartas comentario en respuesta a la hoja de ruta propuesta están disponibles en el sitio web de la Comisión (en <http://www.sec.gov/comments/s7-27-08/s72708.shtml>). Los comentarios también están disponibles para verlos en el sitio web e imprimirlos en la Public Reference Room de la Comisión, 100 F Street, NE, Washington, DC 20549, en días oficiales de negocio entre las 10:00 a.m. y las 3.00 p.m.

<sup>25</sup> Ver Abbott Inc. (“Abbott”), Air Products and Chemicals, Inc., California Public Employees’ Retirement System (“CalPERS”), CFA Institute (“CFA”), Council of Institutional Investors (“CII”), International Corporate Governance Network (“ICGN”), Institute of International Finance, Investors Technical Advisory Committee (“ITAC”), RiskMetrics Group, Inc. (“RiskMetrics”), y Standard & Poor’s Ratings Services (“S&P”).

los mercados de capital de los Estados Unidos. Varios comentaristas afirmaron que hay muchas preguntas sobre la transición y problemas que surgen del enfoque propuesto, los cuales la Comisión debe considerar adicionalmente.<sup>26</sup>

#### **A. Potencial para estándares de contabilidad globalmente aceptados y de alta calidad**

Entre todos los comentaristas hubo amplio respaldo para el conjunto único de estándares de contabilidad aceptados globalmente y de alta calidad.<sup>27</sup> Si bien los comentaristas ofrecieron diferentes perspectivas, algunos identificaron los siguientes como beneficios potenciales del conjunto único de estándares globales de alta calidad:

- comparabilidad mejorada de los estados financieros entre las compañías en todo el mundo;
- proceso de contabilidad racionalizado para las compañías multinacionales; y
- acceso más fácil al capital extranjero y liquidez mejorado, conducentes a costo reducido del capital.<sup>28</sup>

Los beneficios potenciales identificados por los comentaristas generalmente son consistentes con los beneficios percibidos que se discuten en el estudio del personal publicado en el 2003. La comparabilidad mejorada a partir del uso de un conjunto único de estándares globales de contabilidad fue el beneficio potencial más frecuente citado.<sup>29</sup> Sin embargo, algunos comentaristas, si bien expresaron respaldo para el concepto de un solo conjunto de estándares globales de contabilidad, expresaron reservas en relación con si la adopción de estándares globales de contabilidad es un objetivo factible.<sup>30</sup> Algunas de esas preocupaciones se discuten abajo.

---

<sup>26</sup> Ver AT&T Services, Inc., The Boeing Company (“Boeing”), y Chevron Corporation.

<sup>27</sup> Ver Accretive Solutions, Alcoa Inc (“Alcoa”), CalPERS, Center for Audit Quality, Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP, General Mills, Inc., Institute of Management Accountants, State of New York Banking Department, PricewaterhouseCoopers LLP (“PwC”), y RiskMetrics,

<sup>28</sup> Para las listas de los beneficios potenciales del uso de un solo conjunto de estándares globales, Ver, e.g., las cartas comentario de Liberty Global y Graybar Electric Company, Inc. (“Graybar”).

<sup>29</sup> Ver, e.g. American Institute of Certified Public Accountants (“AICPA”), Federation of European Accountants (“FEE”), e Institute of Chartered Accountants of Scotland.

<sup>30</sup> Ver, e.g. Liberty Global, The Lubrizol Corporation (“Lubrizol”), National Association of State Boards of Accountancy (“NASBA”), y Reznick Group, P.C.

## B. La hoja de ruta propuesta

Las opiniones en relación con el enfoque que se presenta en la hoja de ruta propuesta divergieron. Las áreas clave de preocupación expresadas por los comentaristas incluyen la disponibilidad de los IFRS para servir como el conjunto de estándares de contabilidad para los emisores de los Estados Unidos, la necesidad de convergencia continuada entre los IFRS y los US GAAP, y el período de tiempo para, así como los costos potenciales de, la transición de los US GAAP hacia los IFRS.<sup>31</sup>

Las opiniones en relación con el potencial de los IFRS, en su estado actual, para servir como el conjunto único de estándares globales de contabilidad variaron ampliamente a través y dentro de las categorías de los comentaristas. Si bien las firmas más grandes, multinacionales, y los comentaristas provenientes de la profesión contable generalmente dijeron que los IFRS están mejor posicionados para el rol del conjunto único de estándares globales de contabilidad,<sup>32</sup> una serie de otros comentaristas expresó preocupaciones en relación con la capacidad de esos estándares, en su estado actual, para servir ese rol.<sup>33</sup>

Muchos inversionistas y grupos de inversionistas que abordaron este problema expresaron el punto de vista de que era demasiado temprano para juzgar el potencial de los IFRS para servir como el conjunto único de estándares globales de contabilidad.<sup>34</sup> Los comentaristas que expresaron este punto de vista observaron que:

- los IFRS no están suficientemente desarrollados o aplicados en la práctica para ser adoptados como el conjunto único de estándares globales (e.g., ya sea que los IFRS carecen de orientación en ciertas áreas importantes, o la orientación que contienen parece que da o permite demasiada laxitud para lograr información financiera más comparable que los US GAAP);
- las variaciones jurisdiccionales en la aplicación de los IFRS presentan un desafío importante para la adopción de los IFRS como el modelo verdaderamente global para la presentación de reportes; y

---

<sup>31</sup> Ver, e.g., Boeing, FPL Group Inc., y Kohl's Corporation.

<sup>32</sup> Ver, e.g., AICPA, Alcoa, Association of Chartered Certified Accountants, California Society of Certified Public Accountants, Center for Audit Quality, IBM Corporation, y The Ohio Society of CPAs.

<sup>33</sup> Ver, e.g., Aerospace Industries Association and Committee of Annuity Insurers ("CAI").

<sup>34</sup> Ver, e.g., CalPERS, CII, ICGN, ITAC, y S&P.

- el logro de un modelo genuinamente común de información financiera requeriría aplicación, auditoría y cumplimiento forzoso que sean consistentes a través de los países.<sup>35</sup>

Además, algunos comentaristas expresaron preocupaciones respecto de que el “caso de negocios” todavía no estaba suficientemente demostrado para respaldar el movimiento desde los US GAAP existentes directamente hacia los IFRS. Esos comentaristas sostienen que los US GAAP existentes ya están ampliamente aceptados en todo el mundo y que son vistos como de alta calidad, y que no todas las compañías de los Estados Unidos compiten globalmente por capital o emiten valores fuera del mercado de los Estados Unidos, de manera que el efecto primario de la hoja de ruta propuesta sería costos incrementados en retorno por beneficios mínimos y ampliamente conceptuales.<sup>36</sup> Otros observaron que probablemente surgirían desafíos importantes al tener a una organización internacional como el cuerpo último que establecería los estándares para los emisores de los Estados Unidos.<sup>37</sup> Los comentaristas en esta área cuestionaron si sería una política sabia, dado el por muchos años rol estatutario de la Comisión de establecer y supervisar los estándares para la presentación de reportes financieros en los Estados Unidos.<sup>38</sup>

En contraste con las variadas perspectivas sobre el uso potencial de los IFRS para servir como el conjunto común de estándares globales de contabilidad, los comentaristas fueron más consistentes en relación con sus preocupaciones sobre el enfoque y el cronograma señalados en la hoja de ruta propuesta. Muchos comentaristas, particularmente inversionistas, consideraron que la Comisión debe articular cómo tiene la intención de obligar al uso de los IFRS en los Estados Unidos antes de que estuviera dispuesta a respaldar tal movimiento.<sup>39</sup> También, muchos comentaristas consideraron que la propuesta ya sea subestimó o no abordó de manera adecuada muchos problemas y costos (tanto cuantitativos como cualitativos) críticos que estarían involucrados al llevar a cabo el cronograma que para la transición se sugiere en la hoja de ruta propuesta. Por ejemplo, mientras muchos comentaristas consideraron que la propuesta identificó muchos de los factores a ser considerados en la selección de un sendero particular para los

---

<sup>35</sup> Ver, eg., American Insurance Association, CAI, Center for Capital Markets Competitiveness, Dominion Resources Services, Hot Topic Inc., McDonald’s Corporation (“McDonald’s”), y National Association of Real Estate Investment Trusts.

<sup>36</sup> Ver, eg., Darden Restaurant, Inc. (“Darden”), McDonald’s, y PPL Corporation (“PPL”).

<sup>37</sup> Ver, eg., CMS Energy Corporation and Consumers Energy Company, Darden, Lubrizol, y McDonald’s.

<sup>38</sup> Ver, eg., Darden, Intel Corporation (“Intel”), y MetLife, Inc.

<sup>39</sup> Ver, eg., CalPERS y S&P.

mercados de capital de los Estados Unidos, también consideraron que no articuló de manera suficiente un plan para identificar y abordar los problemas específicos y los criterios contra los cuales serían juzgados.<sup>40</sup> Como resultado, varios comentaristas recomendaron que la Comisión desarrolle un plan para determinar el camino a seguir, incluyendo acciones afirmativas y los pasos específicos que se deben tomar.<sup>41</sup>

### III. Enfoque orientado a los mercados de capital de los Estados Unidos

Nosotros continuamos apoyando el objetivo de la presentación de reportes financieros en los mercados globales buscando un conjunto único de estándares de contabilidad aceptados globalmente y de alta calidad. Tal y como es evidenciado por la reciente crisis económica, las actividades y los intereses de los inversionistas, las compañías y los mercados son crecientemente globales. Esta continua globalización de nuestros mercados refuerza la idea de que la búsqueda de esta meta es consistente con nuestra misión de proteger los inversionistas, mantener mercados justos, ordenados y eficientes, y facilitar la formación del capital.

Desde la segunda mitad del 2007, la economía mundial ha experimentado condiciones económicas no vistas desde la Gran Depresión. Lo que en una época fue percibida como una crisis aislada en el sector de las hipotecas subprime se extendió a la economía global como un todo. El entorno actual ha resaltado ciertas de las diferencias existentes en los estándares de contabilidad usados en los principales mercados de capital. Algunos consideran que esas diferencias en los estándares de contabilidad aportaron dificultad en la capacidad de los inversionistas y de otros *stakeholders* para valorar los resultados de las compañías que operan y compiten en los mercados globales en la determinación de cómo asignar el capital.<sup>42</sup> Como parte de los esfuerzos del G-20 para abordar la crisis económica, de manera específica se solicitó que los cuerpos de contabilidad redoblen sus esfuerzos para lograr un conjunto único de estándares globales de contabilidad y de alta calidad mediante sus procesos independientes de emisión de estándares y completen su proyecto de convergencia para el 2011.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> Ver, e.g., CFA, CII, JPMorgan Chase, y the New York State Society of Certified Public Accountants.

<sup>41</sup> Ver, e.g., CalPERS, ICGN, Intel, Northrop Group Grumman Corporation (“Northrop Grumman”), y S&P.

<sup>42</sup> Ver, “Report of the Financial Crisis Advisory Group” (July 28, 2009). (disponible en: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/2D2862CC-BEFC-4A1E-8DDC-F159B78C2AA6/0/FCAGReportJuly2009.pdf>).

<sup>43</sup> Ver, “Leaders’ Statement from the Pittsburgh Summit” (September 24-25, 2009). (disponible en: [http://www.g20.org/Documents/pittsburgh\\_summit\\_leaders\\_statement\\_250909.pdf](http://www.g20.org/Documents/pittsburgh_summit_leaders_statement_250909.pdf)).

El mandato estatutario de la Comisión con relación a la determinación de los estándares de contabilidad a ser usados en los Estados Unidos requiere que promueva revelación plena, justa y confiable para la protección de los inversionistas de los Estados Unidos.<sup>44</sup> Los mercados de capital de los Estados Unidos están entre los más grandes y más líquidos del mundo. Nosotros consideramos que la aceptación, amplitud, confiabilidad y cumplimiento forzoso de los US GAAP son razones importantes para la pre-eminencia de nuestros mercados de capital. Los US GAAP son la base bien establecida para la presentación de reportes financieros que es aplicada por todos los emisores de los Estados Unidos, muchas compañías extranjeras y muchas compañías privadas de los Estados Unidos. Preparadores y usuarios de los estados financieros, tales como inversionistas y analistas, están familiarizados con los US GAAP. Por consiguiente, reconocemos la magnitud de la tarea que para los emisores de los Estados Unidos implicaría incorporar los IFRS en nuestro entorno de presentación de reportes financieros. Por lo tanto es importante que, antes que obliguemos a tal cambio, ocurra consideración y deliberación cuidadosas, así como el tiempo suficiente para la transición para los usuarios y los preparadores de los estados financieros, con el fin de asegurar que tal cambio es en el mejor interés de los inversionistas y de los mercados de los Estados Unidos.

Nosotros hemos considerado cuidadosamente el input contenido en las cartas comentario que hemos recibido. Consideramos que es necesario un plan de trabajo más comprensivo para exponer de manera transparente el trabajo que se tiene que hacer para respaldar nuestra decisión sobre el curso apropiado para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros de los Estados Unidos para los emisores de los Estados Unidos, incluyendo el alcance, cronograma y metodología de tal transición. Hacia ese fin, le hemos solicitado a la Office of the Chief Accountant que, con la consulta apropiada con otras divisiones y oficinas de la Comisión, desarrolle y lleve a cabo el plan de trabajo. El plan de trabajo acompaña esta declaración como un apéndice.

El plan de trabajo establece cuatro áreas y factores específicos para que el personal considere antes de la potencial transición de nuestro sistema actual de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos hacia un sistema que incorpore los IFRS. Específicamente, el plan de trabajo aborda las áreas de preocupación que han subrayado los comentaristas, incluyendo:

- Desarrollo y aplicación suficientes de los IFRS para el sistema de presentación de reportes locales en los Estados Unidos;
- La independencia del emisor del estándar para el beneficio de los inversionistas;
- Entendimiento y educación del inversionista en relación con los IFRS;

---

<sup>44</sup> Ver, 2003 Policy Statement.

- Examen del entorno regulatorio de los Estados Unidos que sería afectado por el cambio en los estándares de contabilidad;
- El impacto en los emisores, tanto grandes como pequeños, incluyendo cambios a los sistemas de contabilidad, cambios a los acuerdos contractuales, consideraciones relacionadas con el gobierno corporativo, y contingencias de litigios; y
- Preparación del capital humano.

Comenzando a más tardar en octubre de 2010 y frecuentemente hasta tanto se complete el trabajo, el personal presentará reportes públicos respecto del progreso en el plan de trabajo. El plan de trabajo está diseñado para suministrarle a la Comisión la información que necesita para evaluar las implicaciones que tiene la incorporación de los IFRS en el sistema local de presentación de reportes financieros de los Estados Unidos. Luego de la terminación exitosa del plan de trabajo y de los proyectos de convergencia FASB-IASB de acuerdo con su actual plan de trabajo, la Comisión estará en posición en el 2011 de determinar si incorporar los IFRS en el sistema local de presentación de reportes de los Estados Unidos.

Los comentaristas sobre la hoja de ruta propuesta expresaron el punto de vista de que los emisores de los Estados Unidos necesitarían aproximadamente entre cuatro y cinco años para implementar de manera exitosa el cambio en sus sistemas de presentación de reportes financieros para incorporar los IFRS.<sup>45</sup> Por consiguiente, asumiendo que la Comisión determine en el 2011 incorporar los IFRS en el sistema local de presentación de reportes de los Estados Unidos, nosotros consideramos que la primera vez que los emisores de los Estados Unidos reportarían según tal sistema sería aproximadamente en el 2015 o 2016. Como parte del plan de trabajo le hemos solicitado al personal que evalúe este cronograma.

#### **IV. Resumen de las áreas clave del plan de trabajo**

El personal de la Comisión analizará cada una de las seis áreas que se identifican en su plan de trabajo, tal y como se discute abajo. Las primeras dos áreas consideran las características de los IFRS y su emisión de estándares, las cuales serían las más relevantes para la determinación futura por parte de la Comisión en relación si incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Las restantes cuatro áreas se relacionan con las consideraciones transitorias que le permitirán al personal evaluar de mejor manera el alcance, la oportunidad y el enfoque de los cambios que serían

---

<sup>45</sup> Ver, e.g., Boeing, Northrop Grumman, PepsiCo, Inc., y tw telecom inc.

necesarios para incorporar de manera efectiva los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos, si en el futuro la Comisión determina hacerlo.

Si bien la determinación última de cualesquiera métodos específicos (e.g. convergencia, adopción estándar-por-estándar, adopción total) o las fechas de la posible incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos está más allá del alcance del plan de trabajo, la información obtenida mediante el plan de trabajo facilitará la consideración futura es esos asuntos por parte de la Comisión. El plan de trabajo ofrece detalle adicional acerca del análisis que el personal realizará en cada una de esas seis áreas.

#### **A. Desarrollo y aplicación suficientes de los IFRS para el sistema local de presentación de reportes en los Estados Unidos**

Tal y como se describe en la publicación de comentarios hecha en el 2000, los esfuerzos de la Comisión para apoyar una estructura de presentación de reportes financieros aceptada globalmente y de alta calidad ha estado guiada por su misión de protección de los inversionistas, mantenimiento de mercados de capital justos, ordenados y eficientes, y la facilitación de la formación del capital.<sup>46</sup> Un elemento necesario para que el conjunto de estándares globales de contabilidad satisfaga esos objetivos es que tiene de ser alta calidad, compuesto por un “conjunto comprensivo de principios neutrales que requieran información consistente, comparable, relevante y confiable que sea útil para inversionistas, prestamistas y acreedores, así como para otros que tomen decisiones de asignación de capital.”<sup>47</sup> La Comisión continúa considerando que los estándares de contabilidad globales y de alta calidad “tienen que estar respaldados por una infraestructura que asegure que los estándares sean interpretados y aplicados de manera rigurosa”<sup>48</sup> tanto dentro como fuera de los Estados Unidos.

La creciente aceptación y uso de los IFRS en los principales mercados de capital del mundo durante los últimos años, y su uso previsto en otros países en el futuro cercano, demuestran que los IFRS tienen el mayor potencial para proporcionar una plataforma común para los reguladores de los mercados de capital. IASB ha realizado progreso importante en el desarrollo de estándares de contabilidad de alta calidad, tal y como se observó en la publicación que adopta

---

<sup>46</sup> Ver, 2000 Concept Release.

<sup>47</sup> Ver, 2000 Concept Release, at II.A.

<sup>48</sup> Id. También ver 2007 Concept Release.

realizada en el 2007.<sup>49</sup> Sin embargo, tal y como la Comisión observó en la hoja de ruta propuesta, hay áreas en las cuales la finalización de las iniciativas de IASB para la emisión de estándares, incluyendo las que se incluyen en su agenda de convergencia con FASB, debe mejorar y desarrollar adicionalmente los IFRS.<sup>50</sup> La finalización exitosa de esos esfuerzos sería un logro importante hacia el mejoramiento de la presentación de reportes financieros para los inversionistas de todo el mundo. Además, en la hoja de ruta propuesta la Comisión señaló que, en la ulterior consideración de los IFRS, “consideraría esos estándares de contabilidad son de alta calidad y suficientemente comprensivos.”<sup>51</sup> Como parte de los esfuerzos del personal según el plan de trabajo, el personal evaluará los esfuerzos de IASB para mejorar los IFRS, incluyendo los realizados a través de los proyectos conjuntos IASB-FASB programados para ser completados en el 2011.

### **1. Amplitud**

En la hoja de ruta propuesta, la Comisión señaló que “en ciertas áreas los IFRS no están tan desarrollados como los US GAAP.”<sup>52</sup> Por ejemplo, los IFRS no ofrecen orientación amplia para ciertas áreas temáticas, tal como la contabilidad para ciertas transacciones de control común, transacciones de recapitalización, reorganizaciones y adquisiciones de acciones minoritarias no resultantes en cambio de control y transacciones similares.<sup>53</sup> Los IFRS también carecen de orientación para ciertas industrias amplias, incluyendo en las que IASB actualmente está desarrollando en relación con servicios públicos, seguros, actividades extractivas y compañías de inversión.<sup>54</sup> Como parte del plan de trabajo, el personal valorará el nivel general de la amplitud de los IFRS.

### **2. Auditabilidad y cumplimiento forzoso**

La hoja de ruta propuesta observó que pueden existir desafíos en relación con la orientación menos prescriptiva de los IFRS. Los comentaristas sobre la hoja de ruta propuesta señalaron varias preocupaciones en relación con la auditabilidad y el cumplimiento forzoso de los

---

<sup>49</sup> Ver 2007 Adopting Release.

<sup>50</sup> Ver Proposed Roadmap.

<sup>51</sup> Id.

<sup>52</sup> Id.

<sup>53</sup> Id.

<sup>54</sup> Id.

IFRS, incluyendo el riesgo de contabilidad oportunista; comparabilidad disminuida; y el potencial de que las conclusiones de contabilidad alcanzadas por los preparadores sean injustamente criticadas por auditores, reguladores e inversionistas.

La auditabilidad y el cumplimiento forzoso del conjunto de estándares de contabilidad son aspectos esenciales de la protección de los inversionistas. Según el plan de trabajo, el personal analizará los factores que pueden influir en la auditabilidad y en el cumplimiento forzoso de los estados financieros preparados según los IFRS.

### **3. Aplicación consistente y de alta calidad**

La Comisión ha basado su apoyo continuo y fuerte para el conjunto único de estándares de contabilidad aceptados globalmente y de alta calidad, incluyendo la consideración de la incorporación de los IFRS en su sistema de presentación de reportes financieros, en la premisa de que los inversionistas de los Estados Unidos en últimas se beneficiarán de la comparabilidad global de la información financiera de los inversionistas. La implementación consistente y de alta calidad es necesaria para que los inversionistas se beneficien del conjunto de estándares globales de contabilidad de alta calidad.<sup>55</sup> Para valorar la aplicación consistente y fiel de los IFRS, el personal analizará los factores que pueden influir en el grado de comparabilidad de los estados financieros preparados según los IFRS, haciéndolo sobre una base global y analizando sus consecuencias en la práctica. El personal también valorará el efecto relativo en la comparabilidad de la presentación de reportes financieros en los Estados Unidos, si los IFRS fueran incorporados en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos.

### **B. La independencia de la emisión del estándar para el beneficio de los inversionistas**

Otro elemento importante para el conjunto de estándares de contabilidad globales y de alta calidad es si la estructura de financiación y gobierno del emisor del estándar de contabilidad respalda el desarrollo independiente de estándares de contabilidad para el beneficio último de los inversionistas. Esta es un área de preocupación importante para los inversionistas y para los grupos de inversionistas que presentaron comentarios sobre la hoja de ruta propuesta,<sup>56</sup> El plan de trabajo incluye la revisión continua del funcionamiento de la estructura de gobierno de IASB y

---

<sup>55</sup> Ver, e.g., las cartas comentario de Maverick Capital, CII y CFA sobre la publicación que propone: *Acceptance From Foreign Private Issuers of Financial Statements Prepared in Accordance with International Financial Reporting Standards without Reconciliation to U.S. GAAP*, Release No. 33-8818 (July 2, 2007) [72 FR 37962 (July 11, 2007)].

<sup>56</sup> Ver, e.g., las cartas comentario de CalPERS y CFA.

los desarrollos para asegurar una fuente de financiación que sea estable y de base amplia.<sup>57</sup> Esta revisión le ayudará al personal valorar si esos factores promueven una emisión de estándares que sea responsable, independiente y libre de influencia indebida que pudiera afectar la capacidad de los inversionistas de los Estados Unidos para recibir revelación plena, razonable y confiable. La revelación plena, razonable y confiable es esencial para facilitar la comparación significativa de la información financiera a través de las fronteras nacionales.

### **C. Entendimiento y educación del inversionista en relación con los IFRS**

La hoja de ruta propuesta por la Comisión refleja su convicción de que los inversionistas de los Estados Unidos se beneficiarían del uso de un conjunto único de estándares de contabilidad de alta calidad que se usen de manera consistente en los mercados de capital globales. En la hoja de ruta propuesta, la Comisión señaló que un conjunto único de estándares de contabilidad globales podría mejorar la capacidad de los inversionistas para comparar la información financiera de las compañías de los Estados Unidos con las compañías que no son de los Estados Unidos. La comparabilidad mejorada fue la razón más comúnmente citada que los comentaristas consideraron que los mercados de capital de los Estados Unidos se beneficiarían del uso de un conjunto único de estándares de contabilidad globales.<sup>58</sup> Dado que los beneficios de la adopción de un solo conjunto de estándares de contabilidad globalmente aceptados y de alta calidad serían realizados solamente si los inversionistas entienden y tienen confianza en el sistema de presentación de reportes financieros, la Comisión considera que con el fin de valorar la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros de los Estados Unidos se necesita trabajo adicional para valorar el entendimiento y la educación del inversionista en relación con los IFRS. El

---

<sup>57</sup> IASB, un cuerpo emisor de estándares de contabilidad con sede en Londres, fue establecido para desarrollar estándares globales para la presentación de reportes financieros. IASB está supervisado por la IFRS Foundation (anteriormente denominada la "IASB Foundation," a esta organización le ha sido cambiado el nombre como resultado de las recientes enmiendas a su Constitución, efectiva el 1 de marzo de 2010). La IFRS Foundation es responsable por las actividades de IASB. Mientras que los emisores de estándares nacionales de contabilidad tradicionalmente han sido responsables frente al regulador nacional de valores u otra autoridad del gobierno, hasta el 2009, la IFRS Foundation no tenía un vínculo formal con ninguno de los reguladores nacionales de valores. Reconociendo que la relación con los reguladores nacionales de valores fortalecería la responsabilidad pública de la IFRS Foundation, sus fideicomisarios acordaron en las enmiendas a su Constitución establecer un vínculo entre la IFRS Foundation y la Monitoring Board compuesta por autoridades de los mercados de capital públicos, incluyendo la Comisión, encargada de la adopción o reconocimiento de los estándares de contabilidad usados en sus respectivas jurisdicciones. Para información adicional sobre la estructura de gobierno y operación de IASB, vea [www.iasb.org](http://www.iasb.org).

<sup>58</sup> Ver, e.g., AICPA, FEE, PPL y TransCanada Corporation.

desempeño que el personal tenga en los pasos del plan de trabajo debe proporcionarle al personal con luces respecto del entendimiento que los inversionistas tengan de los IFRS, así como las acciones que se necesitan llevar a cabo para incrementar el entendimiento de los inversionistas.

**D. Examen del entorno regulatorio de los Estados Unidos que sería afectado por el cambio en los estándares de contabilidad**

La Comisión reconoce que para los inversionistas de los Estados Unidos la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes podría tener efectos de largo alcance en la presentación de reportes por parte de los emisores de los Estados Unidos para otros propósitos. Además de registrar los estados financieros en la Comisión, los emisores de los Estados Unidos comúnmente proporcionan información financiera a una variedad amplia de otras partes para propósitos diferentes. Si bien las leyes federales de valores le dan a la Comisión la autoridad para prescribir los principios y estándares de contabilidad a ser seguidos por las compañías públicas y por las otras entidades que le suministran información financiera a la Comisión y a los inversionistas, la Comisión no prescribe directamente el suministro y el contenido de la información que los inversionistas de los Estados Unidos proporcionan a otras partes diferentes de ella y de los inversionistas.<sup>59</sup> Sin embargo, los cambios a los estándares de contabilidad de la Comisión podrían afectar a los emisores y a la información que ellos le proporcionan a las autoridades regulatorias y a otros que confían en los US GAAP como la base para sus regímenes de presentación de reportes.<sup>60</sup> De acuerdo con el plan de trabajo, el personal estudiará y considera los otros efectos regulatorios de obligar los IFRS para los emisores de los Estados Unidos.

**E. El impacto en los emisores, tanto grandes como pequeños, incluyendo cambios a los sistemas de contabilidad, cambios a los acuerdos contractuales, consideraciones relacionadas con el gobierno corporativo y contingencias relacionadas con litigios**

---

<sup>59</sup> Id.

<sup>60</sup> Id. Por ejemplo, los emisores de los Estados Unidos a menudo proporcionan información financiera basada en los US GAAO a varios reguladores federales y estatales, incluyendo los reguladores de instituciones financieras, compañías de seguros y servicios públicos. Otro ejemplo del efecto en la presentación de reportes a otros se relaciona con los impuestos a los ingresos federales y estatales. Los US GAAP existentes son el conjunto predominante de estándares de contabilidad usados en los Estados Unidos, y el Internal Revenue Code ha sido desarrollado en el tiempo con base en tales estándares de contabilidad.

Al considerar la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes de los Estados Unidos, la Comisión tiene que valorar los efectos importantes que tales cambios tendrían en los preparadores de los estados financieros – los miles de compañías que registran estados financieros en la Comisión según las leyes federales de valores. Además de los efectos importantes que la transición tendría en los inversionistas, los emisores de los estados financieros incurrirían en costos, esfuerzo y tiempo como resultado de la transición. Las compañías más pequeñas y las que no tengan operaciones internacionales asumirán esos costos y esfuerzos de manera diferente a las compañías más globales y a las que compiten globalmente. Como parte del plan de trabajo, el personal considerará el impacto de los cambios logísticos implicados en la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros de los Estados Unidos. La extensión de ese impacto puede disminuirse mediante los esfuerzos continuos de convergencia entre IASB y FASB.

#### **F. Preparación del capital humano**

Tal y como lo contempla la hoja de ruta propuesta, la incorporación de los IFRS requeriría consideración de la preparación de todas las partes que participan en el proceso de presentación de reportes financieros, incluyendo inversionistas, preparadores, auditores, reguladores y educadores. Como resultado, cualquier cambio que implique la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos requeriría mayor familiaridad con los IFRS por parte de inversionistas, preparadores, auditores, reguladores, académicos y muchos otros. Según el plan de trabajo, el personal revisará los efectos de la incorporación de los IFRS en la educación y el entrenamiento de los profesionales que participan en el proceso de presentación de reportes financieros, así como cualquier impacto en la capacidad del auditor.

#### **V. Asuntos relacionados con la transición potencial**

Muchos comentaristas de la hoja de ruta propuesta expresaron preocupación sobre tener el tiempo apropiado para la transición con el fin de planear e implementar cualesquiera cambios que se necesitarían en vinculación con el movimiento hacia la incorporación de los IFRS en la presentación de reportes financieros domésticos.<sup>61</sup> Los comentaristas también señalaron que la hoja de ruta propuesta ha creado una cantidad importante de incertidumbre para los participantes

---

<sup>61</sup> Ver, e.g., AICPA, Cymer, Inc, y Graybar.

en el mercado respecto de cómo cualesquiera de los cambios propuestos les afectaría y si deben comenzar inmediatamente a asignar los recursos para prepararse para el uso de los IFRS.<sup>62</sup>

Nosotros reconocemos que los cambios a nuestro actual sistema de presentación de reportes financieros que serán necesarios para hacer la transición hacia un solo conjunto de estándares globales de contabilidad, incluyendo la incorporación de los IFRS para los emisores de los Estados Unidos, podría representar un cambio fundamental que requeriría esfuerzo importante de tiempo y esfuerzo en la transición para emisores, inversionistas y otros. Varios pasos del plan de trabajo, incluyendo el progreso hacia la finalización de la convergencia, se centran en proporcionar a la Comisión información adicional sobre la magnitud de esos cambios y la logística necesaria para implementarlos. Esta información le permitirá a la Comisión considerar los planes que se necesitaría implementar en el movimiento para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos, incluyendo proporcionar tiempo suficiente para implementar eficiente y efectivamente cualesquiera cambios en los estándares de contabilidad.

La hoja de ruta propuesta le permite a ciertos emisores grandes de los Estados Unidos la opción de preparar sus estados financieros usando los IFRS comenzando con los registros para los años fiscales que terminan en o después del 15 de diciembre de 2009. Un grupo importante de comentaristas estuvo de acuerdo con el uso de la opción temprana, generalmente a causa de la complejidad incrementada, carencia de comparabilidad entre los emisores de los Estados Unidos según un sistema dual, y la posibilidad de que las compañías seleccionen de manera oportunista cuál sistema de estándares de contabilidad aplicar.<sup>63</sup> Las estrategias alternativas propuestas por este grupo varían ampliamente, e incluyen el uso opcional de los IFRS durante cualquier período de transición contemplado hacia el conjunto único de estándares de contabilidad.<sup>64</sup> Algunos comentaristas sugirieron una opción abierta para todos los emisores o, al menos, un grupo significativamente ampliado de emisores.<sup>65</sup>

La Comisión no está cerrando la posibilidad de que el futuro a los emisores se les permita escoger entre los IFRS y los US GAAP, y tampoco está cerrando la posibilidad de alguna manera de uso temprano o enfoque de adopción. Las condiciones para la adopción temprana, sin embargo, dependerían del enfoque general para la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Como el enfoque

---

<sup>62</sup> Ver, e.g., Best Buy Co., Inc, Cisco Systems, Inc, y Fannie Mae.

<sup>63</sup> Ver, e.g., CalPERS, CFA, CII, ICGN e ITAC.

<sup>64</sup> Ver, e.g., Ernst & Young LLP y PwC.

<sup>65</sup> Ver, e.g., Abbott, AICPA y S&P.

general permanece en evaluación, no estamos de manera activa buscando la elaboración de reglas para proporcionar en este momento la opción del uso temprano.<sup>66</sup>

## VI. Rol del FASB

FASB es el cuerpo emisor de estándares de contabilidad, independiente, del sector privado, para los Estados Unidos. Desde 1973, la Comisión ha reconocido como “con autoridad” y “generalmente aceptados” a los pronunciamientos del FASB que establecen y enmiendan los principios de contabilidad, haciéndolo para los propósitos de las leyes federales de valores, ausente de cualquier determinación en contrario por parte de la Comisión.<sup>67</sup> Luego de la promulgación de la Ley, la Comisión reafirmó el reconocimiento de los estándares de contabilidad y presentación de reportes financieros del FASB como “generalmente aceptados” para los propósitos de las leyes federales de valores.<sup>68</sup>

Algunos comentaristas consideraron que la carencia de claridad en la hoja de ruta propuesta en relación con el rol futuro de FASB ha creado incertidumbre innecesaria. Los comentaristas ofrecieron opiniones divergentes respecto de si la Comisión debe mantener una relación con FASB como el emisor de estándares de contabilidad nacionales de los Estados Unidos en lugar de confiar directamente en IASB.<sup>69</sup>

Nosotros consideramos que FASB continuará jugando un rol crítico e importante en el logro de la meta de estándares de contabilidad globales. FASB es el emisor de los estándares de contabilidad para los mercados de capital de los Estados Unidos y debe continuar trabajando con IASB para mejorar los estándares de contabilidad. Por consiguiente, ese rol continúa siendo crítico después de la adopción de los estándares globales. En este sentido, hemos considerado el rol que otros emisores de estándares de contabilidad nacionales han mantenido en vinculación con su consideración de los IFRS. En particular, una organización con responsabilidades regulatorias

---

<sup>66</sup> De acuerdo con ello, estamos retirando las reglas propuestas para el uso temprano limitado de los IFRS por parte de ciertos emisores de los Estados Unidos.

<sup>67</sup> *Ver, Statement of Policy on the Establishment and Improvement of Accounting Principles and Standards*, Accounting Series Release No. 150 (December 20, 1973) (expresa la intención de la Comisión para continuar viendo en el sector privado el liderazgo en el establecimiento y mejoramiento de los principios de contabilidad a través del FASB) y la 2003 Policy Statement.

<sup>68</sup> *Ver, 2003 Policy Statement.*

<sup>69</sup> NASBA y CalPERS expresaron el punto de vista de que la Comisión debe mantener una relación con FASB, mientras que KPMG LLP expresó el punto de vista de que la Comisión debe reconocer a IASB como el único emisor de estándares de contabilidad.

nacionales observó en su carta comentario sobre la hoja de ruta propuesta que la existencia continuada del emisor de estándares nacionales permite relaciones de trabajo más efectivas con IASB y ayuda a que IASB tenga un diálogo efectivo con los constituyentes en ese país.<sup>70</sup> Nosotros observamos que muchos países desarrollados han mantenido el emisor de estándares nacionales u otros mecanismos en vinculación con la incorporación de los IFRS en sus mercados de capital.<sup>71</sup>

Como parte de la ejecución que el personal haga del plan de trabajo, continuará analizando la naturaleza del rol apropiado y continuo de FASB si los IFRS se incorporan en el sistema de presentación de reportes financieros de los Estados Unidos para los emisores de los Estados Unidos.

## **VII. Requerimientos regulatorios**

Esta declaración no es una regla de la agencia que requiere la notificación de la propuesta de elaboración de reglas, ni es oportunidad para participación del público y anterior a la publicación según las determinaciones de la Administrative Procedure Act (“APA”). De manera similar, no son aplicables las determinaciones de la Regulatory Flexibility Act, que aplica solamente cuando la notificación y los comentarios son requeridos por la APA u otro estatuto.

Por la Comisión,

Elizabeth M. Murphy  
Secretary

Febrero 24, 2010.

---

<sup>70</sup> Ver, Financial Reporting Council.

<sup>71</sup> Por ejemplo, la Unión Europea (“UE”), que requiere el uso de los IFRS como los estándares de contabilidad para las compañías incorporadas en uno de sus Estados Miembro y cuyos valores se registren en un mercado regulado de la UE, comenzando con su año financiero 2005, usa el European Financial Reporting Advisory Group para proporcionarle asesoría técnica a la European Commission en vinculación con el mecanismo de la UE para el endoso de los IFRS.

**Plan de trabajo  
para la consideración de la incorporación de los  
Estándares internacionales de información financiera  
en el sistema de presentación de reportes financieros  
para los emisores de los Estados Unidos**

OFFICE OF THE CHIEF ACCOUNTANT  
UNITED STATES SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION

Este es un reporte del Staff of the U.S. Securities and Exchange Commission.  
La Comisión no ha expresado puntos de vista en relación con el análisis, los hallazgos o  
las conclusiones aquí contenidas.

## TABLA DE CONTENIDOS

|              |  |    |
|--------------|--|----|
| Antecedentes |  | 3  |
| I.           | Desarrollo y aplicación suficiente de los IFRS para el sistema de presentación de reportes locales de los Estados Unidos | 5  |
|              | A. Introducción  | 5  |
|              | B. Amplitud  | 5  |
|              | C. Auditabilidad y cumplimiento forzoso  | 7  |
|              | D. Comparabilidad al interior y a través de las jurisdicciones   | 10 |
| II.          | Emisión de los estándares independiente para el beneficio de los inversionistas  | 13 |
|              | A. Introducción  | 13 |
|              | B. Supervisión de la IFRS Foundation   | 13 |
|              | C. Composición de la IFRS Foundation y de IASB   | 15 |
|              | D. Financiación de la IFRS Foundation  | 16 |
|              | E. Proceso de emisión de estándares de IASB  | 18 |
|              | 1. Pre-eminencia de los inversionistas   | 19 |
|              | 2. Oportunidad   | 20 |
|              | 3. Objetividad   | 21 |
| III.         | Entendimiento y educación del inversionista en relación con los IFRS   | 23 |
|              | A. Introducción  | 23 |
|              | B. Entendimiento y educación del inversionista   | 23 |
| IV.          | Entorno regulatorio  | 25 |
|              | A. Introducción  | 25 |
|              | B. Manera como la SEC cumple su misión   | 25 |
|              | C. Reguladores de la industria   | 27 |
|              | D. Impactos tributarios federales y estatales  | 28 |
|              | E. Dividendos estatutarios y restricciones a la recompra de acciones   | 29 |
|              | F. Regulación de la auditoría y emisión de estándares de auditoría   | 30 |
|              | G. Agentes de bolsa y presentación de reportes de la compañía de inversión   | 32 |
|              | H. Compañías públicas versus privadas  | 33 |
| V.           | Impacto en los emisores  | 35 |
|              | A. Introducción  | 35 |
|              | B. Sistemas, controles y procedimientos de contabilidad  | 36 |
|              | C. Acuerdos contractuales  | 38 |
|              | D. Gobierno corporativo  | 38 |
|              | E. Contabilidad de las contingencias en litigios   | 39 |
|              | F. Emisores más pequeños versus emisores más grandes   | 40 |
| VI.          | Preparación del capital humano   | 41 |
|              | A. Introducción  | 41 |
|              | B. Educación y entrenamiento   | 41 |
|              | C. Capacidad del auditor   | 43 |

## Antecedentes

En la declaración del 2010,<sup>1</sup> la U.S. Securities and Exchange Commission (“SEC” o “Comisión”) le solicita al personal de la Office of the Chief Accountant de la SEC, con consulta apropiada con otras divisiones y oficinas de la Comisión (colectivamente, el “Personal”), que desarrolle y ejecute un plan de trabajo (“Plan de trabajo”). El propósito del plan de trabajo es considerar las áreas y factores específicos que sean relevantes para la determinación por parte de la Comisión de si, cuándo y cómo nuestro sistema actual de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos debe hacer la transición hacia un sistema que incorpore los Estándares internacionales de información financiera (“IFRS” = International Financial Reporting System).<sup>2</sup> Específicamente, el plan de trabajo aborda las áreas de preocupación que fueron resaltadas por los comentaristas en relación con la *Roadmap for the Potential Use of Financial Statements Prepared in Accordance with International Financial Reporting Standards by U.S. Issuers*<sup>3</sup> propuesta por la Comisión, incluyendo:

1. Desarrollo y aplicación suficiente de los IFRS para el sistema de presentación de reportes domésticos de los Estados Unidos;
2. La independencia de la emisión del estándar para el beneficio de los inversionistas;
3. Entendimiento y educación del inversionista en relación con los IFRS;
4. Examen del entorno regulatorio de los Estados Unidos que sería afectado por el cambio en los estándares de contabilidad;
5. El impacto en los emisores, tanto grandes como pequeños, incluyendo los cambios a los sistemas de contabilidad, cambios a los acuerdos contractuales, consideraciones relacionadas con el gobierno corporativo, y contingencias relacionados con litigios; y
6. Preparación del capital humano.

Las primeras dos áreas mencionadas consideran las características de los IFRS y la emisión de su estándar, las cuales serían las más relevantes para la determinación futura por parte de la Comisión en relación con si incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Las restantes cuatro áreas se relacionan con las consideraciones relacionadas con la transición que le permitirán al Personal evaluar de mejor manera el alcance, la oportunidad y el enfoque de los cambios que serían necesarios para incorporar de manera efectiva los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos, si la Comisión determina en el futuro hacerlo.

En la formulación de su plan de trabajo inicial, el personal consideró los puntos de vista de los comentaristas respecto de que los emisores de los Estados Unidos necesitarían aproximadamente

---

<sup>1</sup> Ver *Commission Statement in Support of Convergence and Global Accounting Standards*, Release No. 33-9109 (February 24, 2010) (“2010 Statement”).

<sup>2</sup> En adelante, el término “IFRS” se refiere a los “IFRS tal y como son emitidos por la International Accounting Standards Board (‘IASB’) a menos que se señale de otra manera.

<sup>3</sup> Release No. 33-8982 (November 14, 2008) [73 FR 70816 (November 21, 2008)] (“Hoja de ruta propuesta”).

entre cuatro y cinco años para implementar de manera exitosa el cambio en sus sistemas de presentación de reportes financieros para incorporar los IFRS.<sup>4</sup> Por consiguiente, asumiendo que la Comisión determine en el 2011 incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros de los Estados Unidos, la primera vez en que los emisores de los Estados Unidos reportarían según tal sistema sería aproximadamente 2015 o 2016. Como parte del plan de trabajo el personal evaluará este cronograma.

Si bien la determinación última de cualesquiera métodos específicos (e.g., convergencia, adopción estándar por estándar, adopción total) o las fechas para la posible incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos está más allá del alcance del plan de trabajo, la información obtenida mediante el plan de trabajo facilitará la consideración futura que la Comisión haga en relación con esas materias. Además, si bien el plan de trabajo se focaliza en las implicaciones que la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos tiene en los constituyentes de los Estados Unidos, el personal también considerará los efectos de sus recomendaciones a la Comisión en otras jurisdicciones que hayan incorporado o se hayan comprometido a incorporar los IFRS en sus sistemas de presentación de reportes financieros.

Cada área es importante para la consideración del personal respecto del enfoque más efectivo para avanzar en el objetivo de la Comisión de lograr un conjunto único de estándares de contabilidad globalmente aceptados y de alta calidad. Sin embargo, el personal no desarrolló el plan de trabajo con la intención de que cualquier paso sea individualmente determinativo del sendero óptimo para avanzar. Además, para la mayoría de los pasos, el personal está buscando valorar el grado en el cual existe un atributo o condición particular para la consideración de cómo interactúa el tema con las consideraciones de política. El personal no ve que el objetivo de sus esfuerzos sea determinar si un atributo “aprueba” o “falla” un estándar predeterminado.

El personal ha desarrollado este plan de trabajo con base en su entendimiento del entorno actual. El personal tiene la intención de continuar volviendo a valorar su plan de trabajo y de ajustarlo en la medida en que se obtenga nueva información u ocurran desarrollos. Además, si es necesario, el personal modificará este plan de trabajo en respuesta a las restricciones encontradas, tal como disponibilidad limitada de información, con la intención de lograr en la máxima extensión posible el objetivo señalado en cada sección.

Al ejecutar este plan de trabajo, el personal obtendrá información usando una variedad de métodos, incluyendo, pero no limitado a, realizar su propia investigación; buscar comentarios, tener discusiones y analizar información proveniente de los constituyentes, incluyendo inversionistas, emisores, auditores, abogados, otros reguladores, emisores de estándares y académicos; considerar la investigación académica; y buscar la experiencia de otras jurisdicciones que hayan incorporado o se hayan comprometido a incorporar los IFRS en sus sistemas de presentación de reportes financieros y los emisores privados extranjeros que actualmente reporten según los IFRS. El personal suministrará reportes públicos sobre el progreso, comenzando a más tardar en octubre del 2010 y frecuentemente hasta tanto se complete el trabajo.

---

<sup>4</sup> Ver, e.g., The Boeing Company (“Boeing”), Northrop Grumman Corporation (“Northrop Grumman”), PepsiCo, Inc. (“Pepsi”) y tw telecom inc (“tw telecom”). Las cartas comentario en respuesta a la hoja de ruta propuesta están disponibles en el sitio web de la Comisión (en <http://www.sec.gov/comments/s7-2708/s72708.shtml>). Los comentarios también están disponibles para verlos en el sitio web e impresos en la Public Reference Room, 100 F Street, NE, Washington, DC 20549, de la Comisión, en días oficiales de negocios entre las 10:00 am y las 3:00 p.m. A menos que se señale de otra manera, las cartas comentario que se referencien en este plan de trabajo fueron presentadas en respuesta a la hoja de ruta propuesta y están citadas por autor.

## **I. Desarrollo y aplicación suficiente de los IFRS para el sistema de presentación de reportes locales en los Estados Unidos**

### **A. Introducción**

La declaración del 2010 observa que “un elemento necesario para que el conjunto de estándares globales de contabilidad satisfaga [la misión de la agencia] es que tiene que ser de alta calidad...” La Comisión previamente ha descrito los estándares de alta calidad como que están compuestos por un “conjunto comprensivo de principios neutrales que requieren información consistente, comparable, relevante y confiable que sea útil para inversionistas, prestamistas y acreedores, y para otros que tomen decisiones de asignación de capital.”<sup>5</sup> La Comisión también ha expresado su convicción de que los estándares de contabilidad de alta calidad “tienen que estar respaldados por una infraestructura que asegure que los estándares sean interpretados y aplicados de manera rigurosa.”<sup>6</sup>

En la hoja de ruta propuesta, la Comisión señaló que, en la consideración ulterior de los IFRS, “consideraría si esos estándares de contabilidad son de alta calidad y suficientemente comprensivos.” De acuerdo con ello, el personal considera que la evaluación de si los IFRS están suficientemente desarrollados y aplicados para ser el conjunto único de estándares de contabilidad aceptados globalmente para los emisores de los Estados Unidos requiere consideración de las siguientes áreas:

- La amplitud de los IFRS;
- La auditabilidad y el cumplimiento forzoso de los IFRS; y
- La comparabilidad de los estados financieros IFRS dentro y a través de las jurisdicciones.

Tal y como la Comisión lo observó en la hoja de ruta propuesta, hay áreas en las que la finalización de las iniciativas de emisión de estándares de IASB, incluyendo las que se incluyen en su agenda de convergencia con la Financial Accounting Standards Board (“FASB”), tal y como se discute en la declaración del 2010, deben mejorar y desarrollar adicionalmente los IFRS. La Comisión señala además en la declaración del 2010 que “la finalización exitosa de esos esfuerzos sería un logro importante hacia el mejoramiento de la presentación de reportes financieros para los inversionistas de todo el mundo.” Por lo tanto, los esfuerzos del personal en las anteriores áreas incluirán la consideración de los esfuerzos de IASB para mejorar los IFRS.

### **B. Amplitud de los IFRS**

La Comisión señaló en la hoja de ruta propuesta que “en ciertas áreas los IFRS no están tan desarrollados [como los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos (‘U.S. GAAP’)]. Esto se debe, en parte, a la juventud relativa de los IFRS, tal y como lo articula un comentarista:

---

<sup>5</sup> *International Accounting Standards*, Release No. 33-7801 (February 16, 2000) [65 FR 8896 (February 23, 2000)] (“2000 Concept Release”).

<sup>6</sup> 2000 Concept Release.

Estamos preocupados por la calidad y la madurez de los IFRS en comparación con... [los US.GAAP]. Los US GAAP tienen una larga historia y han sido probados y refinados a través de múltiples y complejos eventos y desarrollos económicos. Muchos de los estándares contenidos en los US GAAP han surgido como resultado directo de circunstancias y eventos que demostraron la necesidad de información financiera mejor y más transparente (por ejemplo, el surgimiento de los instrumentos financieros y los recientes escándalos financieros tales como el colapso de Enron)...<sup>7</sup>

La Comisión y los comentaristas han observado limitada orientación IFRS en dos aspectos. Primero, los IFRS carecen de orientación amplia para: (1) ciertas áreas temáticas, tales como la contabilidad para ciertas transacciones de control común, transacciones de recapitalización, reorganizaciones, adquisiciones de acciones minoritarias no resultantes en cambio en el control y transacciones similares, así como el empuje hacia debajo de la nueva base de contabilidad en los estados financieros individuales de la entidad; (2) ciertas industrias, tales como las relacionadas con servicios públicos, seguros, actividades extractivas y compañías de inversión; y (3) revelaciones en orden a proporcionar mejor transparencia en relación con la aplicación de los principios de contabilidad.<sup>8</sup>

Segundo, cuando los IFRS proporcionan orientación amplia, IASB, como asunto de práctica operacional, ha elegido hacer que la orientación sea menos detallada y menos prescriptiva que los US GAAP.<sup>9</sup> Los puntos de vista de los comentaristas fueron variados en relación con si el menor grado de orientación detallada según los IFRS, comparado con los US GAAP, es indicativo de un conjunto de estándares de calidad más alta. Los comentaristas que prefirieron el enfoque de los IFRS afirmaron que son menos complejos que los US GAAP y que les permiten a las compañías capturar la sustancia de las transacciones.<sup>10</sup> Por otra parte, los comentaristas que prefieren el enfoque de los US GAAP expresaron que los IFRS confían demasiado en la discreción de la administración, incrementando por lo tanto el potencial para la contabilidad oportunista; creando

---

<sup>7</sup> CMS Energy Corporation and Consumers Energy Company. Ver también, e.g., FedEx Corporation, Hess Corporation, Honeywell International (“Honeywell”), Northrop Grumman, and Andrea Psoras (“Psoras”).

<sup>8</sup> Ver, e.g., Hoja de ruta propuesta. Ver también, e.g., Financial Accounting Foundation (“FAF”), Investors Technical Advisory Committee (“ITAC”), Liberty Global, and Standard & Poor’s Ratings Services. El personal reconoce que en algunas de las áreas especificadas, esas preocupaciones son igualmente aplicables a los US GAAP.

<sup>9</sup> Ver, e.g., Hoja de ruta propuesta. Ver también, e.g., Accretive Solutions, First Commonwealth Financial Corporation (“First Commonwealth”), e ITAC.

Por ejemplo, tal y como el personal de FASB lo discute en “Board Meeting Handout: Joint Revenue Recognition Project” (April 9, 2008) (disponible en: [http://www.fasb.org/04-09-08\\_rev.pdf](http://www.fasb.org/04-09-08_rev.pdf)), la orientación sobre el reconocimiento de ingresos ordinarios según los US GAAP (antes de la Codificación de FASB) consistía de cerca de 200 piezas de literatura proveniente de varias fuentes, mientras que la orientación sobre el reconocimiento de ingresos ordinarios según los IFRS “carece de orientación explícita sobre la medición. Si bien tal orientación sobre la medición existe en abundancia en los US GAAP, los IFRS sufren del extremo opuesto.”

<sup>10</sup> Ver, e.g., Alcoa Inc. (“Alcoa”), The Bank of New York Mellon, Federation of European Accountants (“FEE”), Institute of Chartered Accountants in England and Wales (“ICAEW”), y Gregory Misiorek.

desafíos para los auditores, tal y como se discute en la sección I.C abajo; y reduciendo la comparabilidad, tal y como se discute en la sección I.D abajo.<sup>11</sup>

Otros comentaristas han argumentado, sin embargo, que este debate puede no ser relevante en el entorno de los Estados Unidos. Por ejemplo, en su carta comentario la FAF afirmó que:

Si bien se percibe que los IFRS le ofrecen a los preparadores de los estados financieros más discreción en la aplicación que los US GAAP, tal discreción adicional puede no resultar en diferencias principales en la aplicación de los IFRS por las compañías de los Estados Unidos dado que la estructura institucional de los Estados Unidos juega un rol importante en enmarcar cómo las compañías aplicarían la discreción.

El personal analizará, para el beneficio de la Comisión, la extensión en la cual los IFRS son comprensivos. haciéndolo como respaldo para la decisión de la Comisión en relación con si incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Hará inventario de las áreas donde los IFRS no proporcionan orientación o donde proporcionan menos orientación que los US GAAP.
- Analizará cómo los emisores, auditores e inversionistas actualmente manejan esas situaciones en la práctica.
- Identificará las áreas en las cuales los emisores, auditores e inversionistas se beneficiarían más de orientación IFRS adicional.

### **C. Auditabilidad y cumplimiento forzoso**

La orientación menos detallada y menos prescriptiva de los IFRS puede o no crear desafíos en su auditabilidad y en su cumplimiento forzoso. Si fuéramos a hacerlo, los IFRS pueden “hacer más difícil de predecir los resultados de los litigios o del cumplimiento forzoso.”<sup>12</sup> Este resultado puede ser cierto no solo al interior de las jurisdicciones, sino también a través de las jurisdicciones, dado que la existencia de diferentes regímenes regulatorios y entornos legales puede exacerbar la interpretación y el cumplimiento forzoso inconsistentes de los IFRS. Por ejemplo, en su carta comentario el CFA Institute señaló:

Antes de la adopción los inversionistas necesitan mayor aseguramiento en relación con la divergencia de la aplicación dentro de los estándares de los IFRS basados en principios. La conversión hacia estándares más basados en principios que sean aplicados inconsistentemente en diferentes entornos regulatorios, regímenes de auditoría y culturas puede no ser benéfica para los inversionistas.

Los comentaristas señalaron varias preocupaciones en relación con la auditabilidad y el cumplimiento forzoso de los IFRS, incluyendo el riesgo de contabilidad oportunista; el potencial de que las conclusiones contables de los preparadores sea irrazonablemente criticada por auditores, reguladores e inversionistas; y la comparabilidad disminuida.

---

<sup>11</sup> Ver, e.g., First Commonwealth, Fund of Stockowners Rights (“Fund Stockowners Rights”), State of New York Banking Department (“NYBD”), Psoras, Sanctuary Financial Group, Inc., y tw telecom.

<sup>12</sup> Hoja de ruta propuesta.

Primero, en relación con el riesgo de contabilidad oportunista, algunos comentaristas expresaron que los IFRS permiten flexibilidad incrementada, en comparación con los US GAAP, y puede resultar en que los estándares sean menos auditables y menos controlable su cumplimiento forzoso, lo cual no sería de interés público.<sup>13</sup> Por ejemplo, un comentarista señaló:

Los estándares internacionales (IFRS) son ampliamente percibidos como menos específicos y que proporcionan menos orientación prescriptiva que los US GAAP (i.e., los IFRS son más basados en principios), así como también más subjetivos principalmente a causa del mayor uso de las mediciones hechas a valor razonable. La reducción de la verificabilidad como el concepto clave que guía la emisión del estándar de contabilidad y el resultante foco en la medición hecha a valor razonable de manera importante deteriora la capacidad del auditor para limitar las acciones oportunistas de la administración y mejorar la presentación de reportes financieros.<sup>14</sup>

Segundo, en relación con el potencial para que las conclusiones contables de los preparadores sean irrazonablemente criticadas por auditores, reguladores e inversionistas, algunos comentaristas han expresado preocupaciones respecto de que la orientación menos detallada y menos prescriptiva de los IFRS podría exponer a las compañías a reclamos incrementados de parte de los accionistas y de otros que buscan desafiar su aplicación, dado el entorno litigioso que se percibe en los Estados Unidos.<sup>15</sup> El personal ha reconocido preocupaciones similares en el contexto de un sistema orientado a objetivos, observando:

Nosotros consideramos que la existencia de un mecanismo fuerte y consistentemente aplicado de cumplimiento forzoso es un componente necesario para el éxito de un sistema orientado a objetivos. Los preparadores y los auditores han expresado preocupación respecto de que quienes tienen a cargo el cumplimiento forzoso en un entorno basado en principios cuestionarán los juicios razonables hechos de buena fe (omitida la nota de pie de página). De hecho, algunos han preguntado si en la aplicación de los principios de contabilidad el personal de la Comisión estaría dispuesto a aceptar puntos de vista e interpretaciones razonables de los preparadores y de los auditores (omitida la cita).<sup>16</sup>

Sin embargo, el personal también señaló:

Nosotros consideramos... que a veces se exagera la preocupación por la incertidumbre en los litigios... Si los preparadores y los auditores mantienen documentación contemporánea que demuestre que de manera apropiada han determinado la sustancia de la transacción o evento cubierto, han aplicado el cuerpo de literatura que sea apropiado, tenían una base sólida para sus conclusiones – particularmente las que implican el ejercicio de juicio – y han asegurado mediante la revelación que su método fue transparente, se puede reducir su exposición ante el litigio.<sup>17</sup>

---

<sup>13</sup> Ver, e.g., Fund Stockowners Rights, National Association of State Boards of Accountancy (“NASBA”), y Psoras.

<sup>14</sup> American Accounting Association, Financial Accounting Standards Committee (“AAA\_FASC”).

<sup>15</sup> Ver, e.g., FPL Group, Inc. (“FPL”) y tw telecom.

<sup>16</sup> “Study Pursuant to Section 108(d) of the Sarbanes-Oxley Act of 2002 on the Adoption by the United States Financial Reporting System of a Principles-Based Accounting System” (July 25, 2003) (“Principles-Based Accounting System Study”).

<sup>17</sup> Principles-Based Accounting System Study.

Algunos comentaristas señalaron que el sistema legal de los Estados Unidos, que confía, en gran extensión, en orientación, reglas y líneas de resultados, en últimas llevará a que los IFRS evolucionen, de manera similar a los US GAAP, hacia un conjunto de estándares basados en reglas.<sup>18</sup> De acuerdo con ello, los comentaristas defendieron abordar las causas de los estándares basados en reglas, tales como a través de cambios al entorno legal y regulatorio de los Estados Unidos, y al desarrollo de una estructura de juicio de la contabilidad y de la auditoría para reasegurar a los usuarios que no serán sancionados por el uso de juicio razonable en la aplicación de los IFRS.<sup>19</sup>

El personal también observó que el ejercicio del juicio profesional en un régimen orientado-a-objetivos requeriría ciertos cambios culturales, incluyendo: (1) la reducción en la tendencia a hacer preguntas como “dónde la literatura dice que no puedo hacer esto,” (2) la reducción en la mentalidad de las listas de verificación de auditoría, (3) un mejoramiento en el entendimiento de los profesionales de la contaduría respecto de la sustancia económica de la transacción, y (4) un mejoramiento en la transparencia de las revelaciones.<sup>20</sup>

Finalmente, la orientación menos detallada y menos prescriptiva de los IFRS, junto con cualquier diversidad de perspectivas entre usuarios, auditores y reguladores puede afectar globalmente la comparabilidad de los estados financieros preparados según los IFRS. Por ejemplo, en el contexto de la auditoría, los comentaristas expresaron preocupaciones relacionadas con la posibilidad de que cada firma de auditoría desarrollará sus propias interpretaciones de los IFRS,<sup>21</sup> resultante en comparabilidad reducida a través de las compañías que usen diferentes auditores. Algunos comentaristas fueron más allá e hicieron eco de las preocupaciones expresadas en la publicación de conceptos 2007<sup>22</sup> de que los IFRS pueden contribuir a la comparabilidad reducida dentro de las firmas de auditoría, debido a la carencia de firmas de contaduría integradas internacionalmente con una sola perspectiva global de la contaduría.<sup>23</sup>

De manera similar, los comentaristas expresaron preocupación porque sobre una base global las diferentes estructuras de regulación y de cumplimiento forzoso pueden socavar la comparabilidad

---

<sup>18</sup> Ver, e.g., Air Products and Chemicals, Inc. (“Air Products”), Community Health Systems, Inc. (“Community Health”), JPMorgan Chase (“JP Morgan”), The London Centre for International Corporate Governance Law (“London Ctr Int’l Corp Gov Law”), y Edward Randle.

<sup>19</sup> Ver, e.g., American Institute of Certified Public Accountants (“AICPA”), California Society of Certified Public Accountants (“CA CPAs”), Center for Audit Quality (“CAQ”), Deloitte & Touche LLP (“Deloitte”), McGladrey & Pullen LLP (“McGladrey”), Morgan Stanley, NYBD, y The Ohio Society of CPAs (“Ohio CPAs”).

<sup>20</sup> Ver, Principles-Based Accounting System Study.

<sup>21</sup> Ver, e.g., Community Health, Eli Lilly and Company (“Eli Lilly”), y Marriott International, Inc. (“Marriott”).

<sup>22</sup> En *Concept Release on Allowing U.S. Issuers to Prepare Financial Statements in Accordance with International Financial Reporting Standards*, Release No. 33-8831 (August 7, 2007) [72 FR 45600 (August 14, 2007)] (“2007 Concept Release”), la Comisión señaló que, “para las firmas de los Estados Unidos que son miembros de redes globales de auditoría, los sistemas de control de calidad necesitan impulsar la aplicación consistente y de alta calidad de los IFRS a través de las fronteras nacionales.

<sup>23</sup> Ver, e.g., London Ctr Int’l Corp Gov Law.

de los estados financieros producidos según los IFRS.<sup>24</sup> La Comisión ha observado que los reguladores de valores tienen que desarrollar y continuar mejorando la infraestructura para apoyar la aplicación y el cumplimiento forzoso consistentes y fieles de los IFRS en todo el mundo.<sup>25</sup> Por ejemplo, en enero de 2007, se volvió operacional la base de datos de la International Organization of Securities Commissions (“IOSCO”) para la catalogación y el compartir experiencias de los reguladores de valores sobre la aplicación de los IFRS alrededor del mundo.<sup>26</sup> Adicionalmente, la Comisión y el Committee of European Securities Regulators (“CESR”) publicaron en agosto de 2006 un plan de trabajo que cubre compartir información en reuniones regulares y el intercambio confidencial de información específica-del-emisor.<sup>27</sup> Además de la coordinación con los reguladores de valores y según el plan de trabajo de CESR, la Comisión también ha llevado a cabo diálogos bilaterales con reguladores particulares de valores para discutir asuntos relacionados con la contabilidad y el cumplimiento forzoso.

Esos desarrollos recientes fueron observados por el CFA Institute en su carta comentario:

Este esfuerzo coordinado y los procesos relacionados [por los miembros de IOSCO] todavía están siendo desarrollados y la efectividad general de su supervisión regulatoria todavía no ha sido plenamente demostrada (i.e., que la interpretación y el cumplimiento forzoso de los IFRS sea consistente). La SEC debe focalizarse en cómo están siendo aplicados los IFRS y debe asegurar que se realicen estudios al respecto y que se circulen de manera amplia a todas las partes interesadas.

El personal considera que la auditabilidad y el cumplimiento forzoso de los estados financieros preparados según los IFRS es un componente clave en la consideración de si incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. De acuerdo con ello, el personal tiene la intención de obtener datos para informarle a la Comisión en este sentido. Específicamente, el personal:

- Analizará los factores que pueden influir en la auditabilidad de los estados financieros preparados según, y el cumplimiento forzoso de, los IFRS.
- Evaluará los factores que pueden influir en la auditoría consistente de los estados financieros preparados según, y el cumplimiento forzoso de, los IFRS.
- Identificará los cambios potenciales para mejorar la auditabilidad y el cumplimiento forzoso de los estados financieros preparados según los IFRS y para facilitar su auditoría y cumplimiento forzoso consistentes.

#### **D. Comparabilidad al interior y a través de las jurisdicciones**

---

<sup>24</sup> Ver, e.g., California Public Employees’ Retirement System (“CalPERS”), Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP, Group of North American Insurance Enterprises, y International Corporate Governance Network (“ICGN”).

<sup>25</sup> Ver, e.g., 2007 Concept Release.

<sup>26</sup> Ver, id.

<sup>27</sup> Ver, id.

Uno de los beneficios primarios del conjunto único de estándares globales de contabilidad es la comparabilidad incrementada de los estados financieros. Sin embargo, tal y como lo señaló la hoja de ruta propuesta:

Las ventajas, para los inversionistas de los Estados Unidos, de la comparabilidad incrementada a través de las alternativas de inversión, tal y como se contempla según esta hoja de ruta, dependen de que la presentación de reportes financieros según los IFRS sea, de hecho, consistente a través de las compañías, industrias y países.

Una cantidad de factores puede socavar la comparabilidad de los estados financieros IFRS. Tal y como se discute abajo, el menor grado de amplitud, y los desafíos de la auditoría y cumplimiento forzoso consistentes de los estados financieros IFRS pueden afectar su comparabilidad. Además, las variaciones jurisdiccionales en la aplicación de los IFRS, la opcionalidad al interior de los IFRS y las inconsistencias que surgen a partir de las diferencias en la traducción de los IFRS también pueden reducir los beneficios de los IFRS como el conjunto único de estándares de contabilidad globales.<sup>28</sup>

Algunas fuentes señalan que más de 100 países “requieren o permiten el uso” de los IFRS.<sup>29</sup> Al mismo tiempo, hay la real posibilidad de variaciones jurisdiccionales, lo cual podría socavar la comparabilidad. Las variaciones jurisdiccionales pueden surgir tanto por orientación autorizada e informal sobre la aplicación, cambios realizados a los estándares para los propósitos de usarlos al interior de una jurisdicción, y variaciones en los tiempos que pueden tomar las jurisdicciones individuales para completar sus respectivos procesos para promulgar mediante ley o de otra manera adoptar los estándares nuevos o enmendados. Los enfoques históricos y las diferencias culturales también pueden dar origen a variaciones jurisdiccionales.

De manera frecuente los comentaristas citaron preocupaciones en relación con la existencia y el potencial de futuras variaciones jurisdiccionales de los IFRS.<sup>30</sup> De manera similar, la Comisión observó que “la extensión en la cual los IFRS sean adoptados y aplicados globalmente, y si los IFRS se adoptan y aplican en las jurisdicciones extranjeras tal y como son emitidos por IASB o como variaciones jurisdiccionales de los IFRS” “pueden influir en el grado en el cual se pueda lograr la comparabilidad mediante la adopción ampliamente extendida de los IFRS.”<sup>31</sup>

En relación con la opcionalidad, el Advisory Committee on Improvements to Financial Reporting (“CIFIIR” de la SEC, y otros, han afirmado que los tratamientos contables alternativos permitidos por los IFRS en una cantidad de áreas “contribuyen a complejidad evitable mediante el hacer que los reportes financieros sean menos comparables.”<sup>32</sup>

---

<sup>28</sup> Ver, Proposed Roadmap.

<sup>29</sup> Ver, e.g., Deloitte Touche Tohmatsu, “Use of IFRSs by Jurisdiction.” (disponible en: <http://www.iasplus.com/country/useias.htm>).

<sup>30</sup> Ver, e.g., Corporate Roundtable on International Financial Reporting (“CRIFR”), The Davey Tree Expert Company (“Davey Tree”), Institute of Chartered Accountants of Scotland (“ICAS”), KPMG LLP (“KPMG”), The Lubrizol Corporation, McDonald’s Corporation (“McDonald’s”), Mead Westvaco Corporation (“Mead Westvaco”), NASBA, The Travelers Companies, Inc. (“Travelers”), y Tuesday Morning Corporation (“Tuesday Morning”).

<sup>31</sup> Proposed Roadmap.

<sup>32</sup> “Final Report of the Advisory Committee on Improvements to Financial Reporting to the United States Securities and Exchange Commission” (August 1, 2008) (“CIFIIR Final Report”), page 50. (disponible en: <http://www.sec.gov/about/offices/oca/acifr/acifr-finalreport.pdf>).

En su hoja de ruta propuesta, la Comisión expresó que:

Los IFRS... en ciertas áreas permiten una mayor cantidad de opciones que en los US GAAP... Esta mayor opcionalidad en los IFRS podría reducir la comparabilidad de la información financiera reportada, dado que diferentes emisores pueden contabilizar o suministrar revelaciones para transacciones o eventos similares, haciéndolo de diferentes maneras, pero esta flexibilidad también permite que los estados financieros reflejen de manera más estrecha la economía de las transacciones.

Para contrarrestar cualquier comparabilidad disminuida, los comentaristas expresaron la necesidad de mayor transparencia alrededor de la divergencia en la aplicación.<sup>33</sup> Sin embargo, tal y como lo observó un comentarista, las extensas revelaciones en notas de páginas explicando cómo la administración ha aplicado su discreción “señalarán la frontera a partir de la cual el usuario de los estados financieros entenderá e interpretará las diferencias entre las compañías...”<sup>34</sup>

A la luz de esas preocupaciones, el personal analizará, para beneficio de la Comisión, la extensión en la cual los estados financieros preparados según los IFRS son comparables al interior y a través de las jurisdicciones, haciéndolo como respaldo a la decisión de la Comisión en relación con si incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Analizará los factores que pueden influir en el grado de comparabilidad global de los estados financieros preparados según los IFRS.
- Valorará la extensión en la cual los estados financieros preparados según los IFRS pueden no ser comparables en la práctica y cómo los inversionistas manejan esas situaciones.
- Identificará maneras para mejorar la comparabilidad de los estados financieros preparados según los IFRS, haciéndolo sobre una base transfronteriza para proporcionarle el mayor beneficio para los inversionistas.

---

<sup>33</sup> Ver, e.g., CFA Institute (“CFA”) e ITAC.

<sup>34</sup> tw telecom.

## II. Emisión independiente de los estándares para el beneficio de los inversionistas

### A. Introducción

La declaración del 2010 observa que “otro elemento importante para el conjunto de estándares de contabilidad globales de alta calidad es si la financiación y la estructura de gobierno del emisor del estándar de contabilidad respalda el desarrollo independiente de estándares de contabilidad para el beneficio último de los inversionistas.” Para proporcionarle a la Comisión la información necesaria para determinar si IASB es suficientemente independiente para que los IFRS sean el conjunto único de estándares de contabilidad aceptados globalmente y de alta calidad para los emisores de los Estados Unidos, el personal analizará cuatro áreas en particular:

- La supervisión de la IFRS Foundation (anteriormente denominada la “International Accounting Standards Committee (‘IASC’) Foundation”);<sup>35</sup>
- La composición de la IFRS Foundation y de la IASB;
- La financiación de la IFRS Foundation; y
- El proceso de emisión de estándares de IASB.

### B. Supervisión de la IFRS Foundation

IASB fue establecida para desarrollar estándares globales para la presentación de reportes financieros.<sup>36</sup> IASB es supervisada por la IFRS Foundation, la cual es responsable por las actividades de IASB y el otro trabajo que se centra en los IFRS, tal como las iniciativas relacionadas con la traducción de los IFRS a partir del inglés, la educación sobre los IFRS, y el desarrollo de taxonomías interactivas para los datos IFRS.<sup>37</sup>

Los emisores de los estándares de contabilidad nacionales tradicionalmente han sido responsables frente al regulador nacional de valores u otra autoridad del gobierno. En los Estados Unidos, FASB es supervisado por la Comisión. Hasta el 2009, la IFRS Foundation no tenía un vínculo similar con ninguno de los reguladores nacionales de valores ni con autoridades públicas del mercado de capital.<sup>38</sup>

---

<sup>35</sup> En enero de 2010, los Fideicomisarios de la IFRS Foundation (“Fideicomisarios”) acordaron una serie de cambios a su Constitución, incluyendo cambios a los nombres de varios cuerpos al interior de la organización, efectivos el 1 de marzo de 2010. Este plan de trabajo usa los nombres revisados, excepto cuando se cita un documento emitido según el nombre predecesor. Ver IASC Foundation, Trustees Announce Further Governance Enhancements (February 15, 2010). (disponible en: <http://www.iasb.org/News/Press+Releases/further+governance+enhancements.htm>).

<sup>36</sup> Para más información sobre la estructura y operación de IASB, vea [www.iasb.org](http://www.iasb.org).

<sup>37</sup> Ver Proposed Roadmap.

<sup>38</sup> Ver Id.

Durante largo tiempo la Comisión ha respaldado el gobierno mejorado de la IFRS Foundation (y de su predecesor, IASC), que incluye la supervisión independiente que represente el interés público.<sup>39</sup>

Reconociendo que la relación con las autoridades públicas del mercado de capitales mejoraría la *accountability* pública de la IFRS Foundation, los Fideicomisarios enmendaron la Constitución de la IFRS Foundation para establecer un vínculo entre la IFRS Foundation y la Monitoring Board<sup>40</sup> compuestas por autoridades públicas del mercado de capitales encargadas de la adopción o el reconocimiento de los estándares de contabilidad usados en sus respectivas jurisdicciones.

Los comentaristas observaron que los eventos recientes han demostrado la presión importante que se puede ejercer sobre el emisor del estándar y reconocieron que el establecimiento de la Monitoring Board fue un paso importante en el mejoramiento de la *accountability* pública de la IFRS Foundation.<sup>41</sup> Sin embargo, algunos comentaristas sugirieron mejoramientos a la Monitoring Board<sup>42</sup> Una cantidad de comentaristas observó que se necesita tiempo adicional para determinar el efecto que la Monitoring Board tendrá en la *accountability* pública de la IFRS Foundation y de IASB.<sup>43</sup> Una cantidad de comentaristas observó que se necesita tiempo adicional para determinar

---

<sup>39</sup> Ver Id.; *Acceptance From Foreign Private Issuers of Financial Statements Prepared in Accordance With International Financial Reporting Standards Without Reconciliation to U.S. GAAP*, Release No. 33-8879 (December 21, 2007) [73 FR 986 (January 4, 2008)] (“2007 FPI Adopting Release”); 2007 Concept Release; and 2000 Concept Release.

<sup>40</sup> Para más información sobre la misión, obligaciones, estructura y operación de la Monitoring Board, ver “Charter of the IASCF Monitoring Board” (disponible en: [http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/28B9BB1779C8-4623-B043-B15F8D7A774D/0/Monitoring\\_Board\\_Charter.pdf](http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/28B9BB1779C8-4623-B043-B15F8D7A774D/0/Monitoring_Board_Charter.pdf)) and Memorandum of Understanding To Strengthen the Institutional Framework of the International Accounting Standards Committee Foundation (April 2009) (disponible en: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/67B0EE51-56B8-4183-9958CDAC52BC505C/0/MGMou060409.pdf>).

<sup>41</sup> Ver, e.g., Alcoa, Ernst & Young LLP (“EY”), FEE, U.K. Financial Reporting Council (“FRC”), Potash Corporation of Saskatchewan Inc. (“Potash”), and Securities Industry and Financial Markets Association (“SIFMA”).

<sup>42</sup> Ver, e.g., Council of Institutional Investors (“CII”) (sugiere, por ejemplo, que las obligaciones de la Monitoring Board incluyan: (1) responsabilidad explícita por la protección y defensa de la independencia de IASB y (2) se centre principalmente en la educación y comunicación con los representantes de las autoridades públicas sobre los beneficios de la emisión de estándares independiente y en manos del sector privado), Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland (Institute of Public Auditors in Germany) (“IDW”) (sugiere que la Monitoring Board participe en el proceso de designación y apruebe la designación de los Fideicomisarios, pero no asuma responsabilidad directamente por la designación de los Fideicomisarios, como manera para evitar sobrepasar la fina línea entre la supervisión y el control de la IFRS Foundation).

<sup>43</sup> Ver, e.g., CalPERS, CII, FRC (expresaron el punto de vista de que en el curso debido la Monitoring Board de la IFRS Foundation debe ampliarse para acoger organizaciones globales oficiales con un rango amplio de responsabilidades, especialmente las relacionadas con estabilidad financiera, banca y seguros, provisto que se respete la intención primaria de los estándares de contabilidad para mejorar la información para los proveedores de capital), ICGN y Nicholas Véron (observó que la actual Monitoring Board está mal designada dado que excluye *stakeholders* importantes. Este comentarista sugirió que la Comisión debe promover la transformación de la Monitoring Board en un cuerpo más amplio que represente a todos los *stakeholders*, especialmente los grupos de inversionistas).

el efecto que la Monitoring Board tendrá en la *accountability* pública de la IFRS Foundation y de IASB.<sup>44</sup>

El personal considera que la supervisión efectiva es crítica para cualquier decisión para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. El personal analizará, para beneficio de la Comisión, la extensión en la cual la Monitoring Board esté funcionando tal y como fue diseñada, haciéndolo para respaldar la decisión de la Comisión en relación con si incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal analizará las operaciones de la Monitoring Board y valorará cualesquiera áreas para mejoramiento.

### **C. Composición de la IFRS Foundation y de IASB**

La IFRS Foundation está gobernada por 22 fideicomisarios con antecedentes geográficos diversos.<sup>45</sup> Los fideicomisarios se designan para términos de tres años que son renovables una vez.

IASB está actualmente compuesta por 15 miembros de tiempo completos que sirven términos de cinco años sujetos a una re-designación.<sup>46</sup> Se requiere que los miembros de tiempo completo rompan todas las relaciones de empleo y las posiciones que puedan dar origen a incentivos económicos que puedan comprometer el juicio independiente del miembro en la emisión de los estándares de contabilidad. Los miembros de IASB provienen de diez países<sup>47</sup> y tienen una variedad de antecedentes (e.g., auditores, inversionistas y preparadores). En la selección de los miembros de IASB, los Fideicomisarios tienen que buscar una mezcla que sea apropiada, de manera que IASB no sea denominada por ninguna composición particular.

En respuesta a la retroalimentación recibida durante su revisión actual de la Constitución, la IFRS Foundation ha aprobado enmiendas a su Constitución, las cuales:

- Enfatizan el compromiso de la organización para con el desarrollo de estándares para los inversionistas.

---

<sup>44</sup> Ver, e.g., AICPA, Alcoa, Deloitte, Deutsche Bank AG (“Deutsche Bank”), FAF, FEE, FRC, IBM Corporation, ICAEW, IDW, Potash, tw telecom, y XenoPort, Inc. (“XenoPort”).

<sup>45</sup> Seis de los Fideicomisarios tienen que ser seleccionados de la región Asia/Oceanía, seis de Europa, seis de Norteamérica, uno de África, uno de Suramérica, y dos de cualquier región, sujeto a mantener el balance geográfico global.

<sup>46</sup> Como resultado de los cambios a la Constitución de la IFRS Foundation realizados en enero del 2010, los segundos términos estarán limitados a tres años para los miembros de IASB que no sirvan como presidente o vicepresidente. Ver Trustees Announce Further Governance Enhancements (February 15, 2010). (disponible en: <http://www.iasb.org/News/Press+Releases/further+governance+enhancements.htm>).

<sup>47</sup> A partir de febrero de 2010.

- Proporcionan guías mejoradas en relación con la diversidad geográfica de los Fideicomisarios.<sup>48</sup>
- Proporcionan guías adicionales en relación con la diversidad geográfica de los miembros de IASB para ayudar a asegurar que la membresía de IASB representa una base internacional amplia.<sup>49</sup>
- Incrementa a 16 el número máximo de los miembros de IASB para julio del 2012, con hasta tres posiciones permitiéndose para miembros de tiempo parcial (Actualmente no hay miembros de tiempo parcial).<sup>50</sup>

Algunos comentaristas argumentaron que todos los miembros de IASB deben ser de tiempo completo – por ejemplo, con el fin de evitar potenciales conflictos de interés con sus empleadores externos.<sup>51</sup> Además, esos comentaristas expresaron el punto de vista de que IASB debe incluir mayor representación de los inversionistas, dado que son los consumidores primarios de los estados financieros.

El personal considera que la composición de la IFRS Foundation y de IASB afecta la independencia del proceso de emisión de estándares de IASB. El personal analizará, para beneficio de la Comisión, la extensión en la cual la composición de la IFRS Foundation y de IASB promueve el desarrollo independiente de estándares de contabilidad para el beneficio último de los inversionistas, haciéndolo para respaldar la decisión de la Comisión en relación con si incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal analizará los cambios a la composición de la IFRS Foundation y a IASB, así como su efecto en la capacidad de IASB para desarrollar de manera independiente estándares de contabilidad para el beneficio último de los inversionistas.

#### **D. Financiación de la IFRS Foundation**

Hasta el 2008, la IFRS Foundation financió las operaciones de IASB principalmente a través de contribuciones voluntarias de un rango amplio de participantes en el mercado provenientes de los mercados de capital del mundo, incluyendo de un número de firmas de la profesión contable, compañías, organizaciones internacionales, bancos centrales y gobiernos. Los compromisos de financiación se hicieron para el período 2001-2005 y luego fueron ampliados para dos años adicionales hasta el 2007. En junio de 2006, los Fideicomisarios acordaron cuatro características<sup>52</sup>

<sup>48</sup> Ver nota de pie de página 45, arriba.

<sup>49</sup> La membresía de IASB será de cuatro miembros provenientes de cada una de las regiones Asia/Oceanía, Europa y Norteamérica; un miembro de Suramérica; un miembro de África; y dos miembros de cualquier área, sujeto a balance geográfico general.

<sup>50</sup> Los Fideicomisarios concluyeron que la ampliación de IASB a 16 miembros permitiría que IASB descargue de una manera mejorada sus crecientes funciones de enlace, al tiempo que no afecte de manera negativa la eficiencia del proceso deliberativo de IASB.

<sup>51</sup> Ver, e.g., CII e ICGN.

<sup>52</sup> Los fideicomisarios determinaron que las características del nuevo plan para el 2008 serían base amplia, obligatoria, sin límite de tiempo definido y específica para el país. Ver IASC Foundation, Annual Report 2006. (disponible en: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/D95B6BF3-A12A-4C6C-BDA1BDC98B4F2A45/0/IASCFoundationAnnualReportFinal.pdf>).

que deben gobernar el establecimiento de un enfoque de financiación diseñado para permitirle a la IFRS Foundation continuar siendo una organización del sector privado con los recursos necesarios para realizar su trabajo de una manera oportuna. La IFRS Foundation no tiene autoridad para imponerles a los países regímenes de financiación, pero los Fideicomisarios han trabajado estrechamente con las autoridades regulatorias y otras de carácter público, así como con grupos clave de *stakeholders* en la creación de regímenes nacionales. Desde el 2008, han continuado los esfuerzos para cambiar la base de financiación de la IASC Foundation. La mayoría de los fondos ahora se obtiene sobre una base nacional proveniente de emisores de estándares nacionales y autoridades nacionales de los mercados de capital.<sup>53</sup> Está disminuyendo el número de los regímenes voluntarios basados de manera estrecha. También están disminuyendo las contribuciones de las principales firmas de contaduría.

La Comisión anteriormente ha expresado preocupación de que IASB pueda estar sujeta a una vinculación actual, percibida o potencial, entre la disponibilidad de financiación y el resultado de su proceso de emisión de estándares.<sup>54</sup> De manera similar, el Reporte Final del FCAG señaló que con el fin de que IASB proteja su independencia frente a influencia indebida, “IASB tiene que tener una estructura de financiación que sea permanente y según la cual se le proporcionen fondos suficientes sobre una base equitativa y obligatoria.” En la hoja de ruta propuesta, la Comisión expresó el punto de vista de que su “futura determinación en relación con el uso requerido de los IFRS para todos los emisores de los Estados Unidos solamente podría ocurrir después que la IFRS Foundation alcance su meta de asegurar un mecanismo de financiación estable que respalde el funcionamiento independiente de IASB.”

De manera similar, muchas cartas comentario expresaron preocupaciones respecto de la independencia y estabilidad de la financiación de IASB.<sup>55</sup> Una cantidad de comentaristas estuvo preocupado porque la actual naturaleza voluntaria de las contribuciones, así como la fuente, puede impactar la independencia aparente o actual de IASB.<sup>56</sup> Los comentaristas expresaron el punto de vista de que establecer una estructura de financiación, estable y transparente, para la IASC Foundation reduciría de manera importante las preocupaciones en relación con que la presión financiera comprometería la independencia de la toma de decisiones de IASB.<sup>57</sup>

---

<sup>53</sup> Ver la lista de los compromisos de financiación de largo plazo en el sitio web de IASB. (disponible en: <http://www.iasb.org/The+organisation/Governance+and+accountability/Financing/Longterm+funding+commitments.htm>).

<sup>54</sup> Ver Proposed Roadmap and 2007 FPI Adopting Release. See also “Report of the Financial Crisis Advisory Group” (July 28, 2009) (“FCAG Final Report”). (disponible en: [http://www.fasb.org/cs/ContentServer?c=Document\\_C&pagename=FASB%2FDocument\\_C%2FDocument\\_Page&cid=1176156365880](http://www.fasb.org/cs/ContentServer?c=Document_C&pagename=FASB%2FDocument_C%2FDocument_Page&cid=1176156365880)). El Financial Crisis Advisory Group (“FCAG”) fue formado para aconsejarle a FASB e IASB (colectivamente, las “Juntas”) acerca de las implicaciones que para la emisión de estándar tiene la crisis financiera y los cambios potenciales en el entorno regulatorio global. Los miembros de FCAG son líderes principales con amplia experiencia internacional en los mercados financieros, observados por los reguladores globales clave de banca, seguros y valores.

<sup>55</sup> Ver, e.g., Association of Chartered Certified Accountants (“ACCA”), Alcoa, BEP, CAQ, Grant Thornton LLP (“GT”), McGladrey, PPL Corporation (“PPL”), PricewaterhouseCoopers LLP (“PwC”), UBS AG (“UBS”), United Technologies Corporation (“UTC”), y WellPoint, Inc.

<sup>56</sup> Ver, e.g., American Accounting Association, Financial Reporting Standing Committee; CalPERS; CRIFR; e Institute of Management Accountants (“IMA”).

<sup>57</sup> Ver, e.g., CalPERS e IMA.

El personal reconoce que los Estados Unidos tiene un interés importante en la financiación estable de la IFRS Foundation<sup>58</sup> y está comprometido en explorar estrategias para abordar este asunto. De acuerdo con ello, el personal analizará, para beneficio de la Comisión: (1) la extensión en la cual las fuentes de financiación de la IFRS Foundation promueven la independencia de IASB, y (2) los posibles mecanismos de financiación para proporcionarle a la IFRS Foundation la contribución basada en los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Evaluará si las cuatro características, expresadas por los Fideicomisarios, que gobiernan el establecimiento del enfoque de financiación son apropiadas.
- Monitoreará los acuerdos de financiación de la IFRS Foundation para determinar si se continúa reduciendo la financiación voluntaria proveniente de organizaciones individuales y si está asegurada una plataforma de financiación estable e independiente.
- Explorará alternativas para los mecanismos de financiación en los Estados Unidos.

#### **E. Proceso de emisión de estándares de IASB**

IASB dirige los procesos necesarios para desarrollar estándares de alta calidad. El *Due Process Handbook for the IASB* detalla los procedimientos a ser seguidos cuando se emiten estándares, con énfasis en cómo cada etapa del proceso tiene que abordar la transparencia y la accesibilidad, la consulta amplia y la capacidad de respuesta, así como la *accountability*.<sup>59</sup>

Durante el proceso de emisión de un estándar IASB solicita puntos de vista y busca inputs del público, comenzando con la selección de los elementos de su agenda e incluyendo el desarrollo y la publicación de un documento para discusión pública y/o un borrador para discusión pública y la emisión del estándar final. El input se recibe de las discusiones en su grupo de trabajo del proyecto y en las mesas redondas, así como mediante presentaciones escritas provenientes de los constituyentes.<sup>60</sup>

En la declaración de política del 2003, la Comisión resaltó la importancia de tres componentes en el proceso de emisión del estándar, tal y como sigue:

---

<sup>58</sup> En el 2009, 33 compañías con sede en los Estados Unidos se esperaba que proporcionaran contribuciones voluntarias, variando ampliamente en la cantidad. Ver IASC Foundation, Information for Observers: IASCF Meeting with Monitoring Board (April 1, 2009). (disponible en: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/B0B1770C-F4144DCA-968D-505D521D1839/0/APMB2CFundingreport.pdf>).

<sup>59</sup> Ver IASC Foundation, *Due Process Handbook for the IASB* (October 2008) (“Handbook”). (disponible en: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/1E8D75B7-927F-495B-BE4A-04C9BE967097/0/DueProcess09.pdf>).

<sup>60</sup> Ver Id.

- Consideración de la convergencia internacional en estándares de contabilidad de alta calidad para el interés público y para la protección de los inversionistas;<sup>61</sup>
- Oportunidad en la finalización de los proyectos, al tiempo que se satisfacen la notificación apropiada del público y los requerimientos de comentarios; y
- La objetividad en la toma de decisiones y la consideración cuidadosa de los puntos de vista de los constituyentes, así como los beneficios esperados y los costos percibidos de cada estándar.

La siguiente discusión considerará cada uno de esos componentes en el contexto del proceso de emisión de estándares de IASB.

### 1. Pre-eminencia de los inversionistas

En su reporte final, el CIFIIR afirmó que:

Las perspectivas de los inversionistas son críticas para la emisión efectiva de los estándares, dado que los inversionistas son los consumidores primarios de los estados financieros. Solamente cuando las perspectivas de los inversionistas sean adecuadamente consideradas por todas las partes la presentación de reportes financieros satisface las necesidades de a quienes tienen la intención primaria de servir. Por consiguiente, a las perspectivas de los inversionistas se les debe dar preeminencia por todas las partes implicadas en la emisión de los estándares.<sup>62</sup>

Varios comentaristas, incluyendo grupos de inversionistas, expresaron el punto de vista de que mayor representación de los inversionistas en IASB (y FASB) y en los grupos de supervisión relacionados, ayudaría a satisfacer el objetivo primario de la presentación de reportes financieros de propósito general (i.e. proporcionarles a los inversionistas información útil para la toma de decisiones de negocios y económicas).<sup>63</sup> Uno de los comentaristas expresó el punto de vista de que la carencia de representación de los inversionistas puede exponer a quienes tienen a cargo el gobierno a presión de parte de grupos especiales de interés para actuar de una manera que puede no ser compatible con el mejor interés de los inversionistas.<sup>64</sup>

El personal observa que los recientes esfuerzos de la IFRS Foundation involucran a grupos de inversionistas. Recientemente, dos nuevos miembros provenientes de la comunidad de inversionistas de los Estados Unidos han sido designados en IASB.<sup>65</sup> Además, IASB tiene un

---

<sup>61</sup> El efecto que la convergencia internacional tiene en la calidad de los IFRS será evaluado en la sección I. De acuerdo con ello, en esta sección, este componente del proceso de emisión de estándares se focalizará en los estándares de contabilidad para el interés público y la protección de los inversionistas.

<sup>62</sup> Ver CIFIIR Final Report, pg. 57.

<sup>63</sup> Ver, e.g., ICGN.

<sup>64</sup> Ver CFA.

<sup>65</sup> Ver "Two leading US analysts appointed to the IASB," IASB press release (May 21, 2009). (disponible en: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/2BA72D82-ACFD-4899-89D94DB8151B44F2/0/PRTwoleadingUSanalystsappointedtotheIASB210509.pdf>).

comité asesor – el IFRS Advisory Council (anteriormente denominado el “Standards Advisory Council”)<sup>66</sup> – que está compuesto por aproximadamente 40 personas<sup>67</sup> provenientes de países geográficamente diversos, algunos de los cuales usan los IFRS y otros no. El IFRS Advisory Council tiene un sub-grupo de inversionistas que representa las principales organizaciones de inversión en los Estados Unidos e internacionalmente para permitir un mejor compromiso de IASB y su personal con los representantes de los inversionistas.

El personal tiene la intención de explorar la intención con la cual IASB promueve la pre-eminencia de los puntos de vista de los inversionistas. Por ejemplo, el personal revisará las prácticas de IASB, comparándolas con los requerimientos que se detallan en la Constitución, el Manual y los otros documentos relevantes de la IFRS Foundation y de IASB, así como las expectativas de los constituyentes, para valorar el centro de atención de IASB puesto en la pre-eminencia de los puntos de vista de los inversionistas.

## 2. Oportunidad

IASB normalmente permite un período de 120 días para el comentario de un documento para discusión y de un borrador para discusión pública. Para proyectos principales (los cuales son proyectos que implican problemas generales o conceptual o prácticamente difíciles), IASB normalmente permitirá un período de más de 120 días para comentarios.

Un comentarista observó que el proceso de emisión de estándares de IASB podría ser mejorado mediante la consideración pronta para mantener actualizados los estándares y para reflejar los problemas de contabilidad emergentes y las prácticas de negocio cambiantes. El comentarista también observó que en circunstancias raras, IASB puede necesitar reducir su período de debido proceso con el fin de lograr una solución oportuna.<sup>68</sup>

El Manual permite que IASB tenga un período de consulta más corto, si se requiere, de 30 días. Efectiva el 1 de marzo de 2010, los Fideicomisarios revisaron su Constitución para incluir una determinación para permitirles, en circunstancias excepcionales, autorizar un período más corto para el debido proceso. La autorización se daría solamente con la aprobación del 75 por ciento de los Fideicomisarios luego que IASB haya hecho una solicitud formal. Los períodos del debido proceso podrían ser reducidos pero nunca dispensados por completo.

Recientemente, el FCAG abordó situaciones en las cuales para las Juntas puede ser apropiado hacer expedito el debido proceso. El informe final del FCAG urgió a las Juntas para que de manera adecuada definan las circunstancias bajo las cuales es apropiado actuar con base en el debido proceso expedito y desarrollar procedimientos para que, en tales circunstancias, se obtenga la máxima consulta que sea practicable.

El personal considera que el proceso de emisión de estándares requiere un balance cuidadoso entre la solución oportuna de los problemas emergentes y el debido proceso suficiente. El personal analizará, para beneficio de la Comisión, la extensión en la cual IASB balancea la solución

---

<sup>66</sup> El IFRS Advisory Council apoya a IASB y proporciona un foro donde IASB consulta a individuos y representantes de las organizaciones afectadas por su trabajo y que estén comprometidas con el desarrollo de IFRS de alta calidad.

<sup>67</sup> La lista de los miembros está disponible en: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/A0D53C88-8988-4B3F-8B0A07B01DCBF975/0/MembershipSAC.pdf>.

<sup>68</sup> Ver FRC.

oportuna de los problemas emergentes y el debido proceso, haciéndolo para apoyar la decisión de la Comisión en relación con si incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal revisará las prácticas de IASB, comparándolas con los requerimientos que se detallan en los documentos relevantes de la IFRS Foundation y de IASB, así como las expectativas de los constituyentes, para valorar la capacidad de IASB para resolver los problemas emergentes de una manera oportuna y efectiva sin comprometer el debido proceso.

### 3. Objetividad

La Monitoring Board, de la cual es miembro el Presidente de la SEC, recientemente señaló que “la confianza en la calidad e integridad de los estándares depende de la independencia y transparencia en el debido proceso del emisor del estándar”<sup>69</sup> La declaración de la Monitoring Board expresó el punto de vista de que la participación robusta de todas las partes interesadas es un elemento esencial del debido proceso.

Los comentaristas expresaron preocupación en relación con si la independencia de IASB recientemente ha sido comprometida.<sup>70</sup> Un comentarista cuestionó adicionalmente si la IFRS Foundation y la IASB tienen la capacidad y la infraestructura para confrontar la presión política de los gobiernos de todo el mundo.<sup>71</sup>

De manera similar, el FCAG observó que:

Para desarrollar estándares que sean de alta calidad y sin sesgo, los emisores de los estándares de contabilidad tienen que disfrutar de un alto grado de independencia frente a presiones indebidas de carácter comercial y político, pero también tienen que tener un alto grado de *accountability* a través del adecuado debido proceso, incluyendo compromiso amplio con los *stakeholders* y supervisión dirigida en el interés público.<sup>72</sup>

Para asegurar que considera la diversidad de los puntos de vista IASB confía en una cantidad de prácticas y otros factores, incluyendo:

- Las reuniones de IASB están abiertas a observadores del público y se transmiten por internet.
- Los materiales de las reuniones, las cartas comentario recibidas y los resúmenes que el personal de IASB hacen de las cartas comentario sobre los documentos para discusión y los borradores para discusión pública están disponibles públicamente en el sitio web de IASB.<sup>73</sup>

---

<sup>69</sup> Statement of the Monitoring Board for the International Accounting Standards Committee Foundation on Principles for Accounting Standards and Standard Setting (September 22, 2009). (disponible en: [http://www.iosco.org/monitoring\\_board/pdf/Monitoring\\_Board\\_of\\_IASCF\\_Statemet\\_22092009.pdf](http://www.iosco.org/monitoring_board/pdf/Monitoring_Board_of_IASCF_Statemet_22092009.pdf)).

<sup>70</sup> Ver, e.g., BEP, CFA e ITAC.

<sup>71</sup> Ver, MetLife, Inc. (“MetLife”).

<sup>72</sup> Ver, FCAG Final Report.

<sup>73</sup> Ver el sitio web de IASB en <http://www.iasb.org> para más información sobre el proceso de IASB.

- En las materias relacionadas con la interpretación de los IFRS, IASB es apoyado por su IFRS Interpretations Committee (anteriormente denominado el “International Financial Reporting Interpretations Committee,” o “IFRIC”).<sup>74</sup>
- IASB consulta con el IFRS Advisory Council sobre proyectos individuales, haciéndolo con un énfasis particular en los problemas de aplicación e interpretación práctica.<sup>75</sup>
- IASB coopera con los emisores de estándares de contabilidad nacionales y con otros cuerpos oficiales interesados en la emisión de estándares en orden a promover la convergencia de los estándares de contabilidad en todo el mundo.<sup>76</sup>
- El debido proceso de IASB está sujeto a la supervisión activa del Trustee Due Process Oversight Committee.

El personal analizará, para beneficio de la Comisión, la extensión en la cual el proceso de emisión del estándar es independiente y objetivo. Específicamente, junto con otros pasos contenidos en esta sección, relacionados con la supervisión, composición y financiación de la IASC Foundation y la IASB, el personal revisará las prácticas de IASB, comparadas con los requerimientos detallados contenidos en los documentos relevantes de la IFRS Foundation y la IASB, así como las expectativas de los constituyentes, para valorar el carácter adecuado de la independencia y objetividad de IASB durante los recientes esfuerzos de emisión del estándar.

---

<sup>74</sup> El IFRS Interpretations Committee interpreta los IFRS y revisa los problemas de contabilidad que sea probable reciban tratamiento divergente o inaceptable en ausencia de orientación que tenga el carácter de autoridad, en vista a alcanzar consenso sobre el tratamiento contable que sea apropiado. El IFRS Interpretations Committee está compuesto por catorce miembros con derecho a voto, designados por los Fideicomisarios de la IFRS Foundation por términos renovables de tres años, y dos observadores (IOSCO y la European Commission). Las interpretaciones del IFRS Interpretations Committee son ratificadas por IASB antes de volverse efectivas.

<sup>75</sup> En el 2008, los Fideicomisarios acordaron cambiar la estructura de la membresía del SAC, de manera que los miembros servirían principalmente como representantes de organizaciones. Los Fideicomisarios consideran que esta adaptación del IFRS Advisory Council le permitirá a IASB recibir puntos de vista que reflejen un rango más amplio de partes interesadas y le daría mayor autoridad a los puntos de vista recibidos. La Comisión también participa como observador del IFRS Advisory Council.

<sup>76</sup> Para información adicional, ver IASB Statement of Best Practice: Working Relationships between the ISB and other Accounting Standard-Setters (February 2006). (disponible en: <http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/8F20428C-BC3C-4CFE-A194-4386174C949D/0/SOBPFFebruary2006final.pdf>).

### **III. Entendimiento y educación del inversionista en relación con los IFRS**

#### **A. Introducción**

La incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos requiere consideración del impacto en los inversionistas. Esta consideración incluye centrarse en la extensión en la cual los estándares de contabilidad y el proceso de emisión del estándar promueven la presentación de reportes de información financiera transparente y útil para respaldar a los inversionistas en su proceso de toma de decisiones de inversión. Además, esta consideración requiere la valoración del entendimiento y la educación del inversionista en relación con los IFRS, dado que los principales beneficios que para los inversionistas tiene el conjunto único de estándares de contabilidad globalmente aceptados y de alta calidad serían realizados solamente si los inversionistas entienden y tienen confianza en la base de los resultados reportados.

La consideración del inversionista en relación con los IFRS y la confianza del inversionista en los IFRS y su emisión del estándar se discuten con mayor detalle en las secciones I y II, respectivamente. Esta sección se centra en el entendimiento y la educación del inversionista en relación con los IFRS. En particular, si la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos, consideraciones para la transición relacionadas con el entendimiento y la educación del inversionista en relación con los IFRS requiere evaluación para valorar el alcance, la oportunidad y el enfoque de los cambios que serían necesarios para la incorporación efectiva.

#### **B. Entendimiento y educación del inversionista**

Los IFRS actualmente difieren de los US GAAP en una cantidad de áreas; en consecuencia, la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos puede requerir importante educación del inversionista en relación con los IFRS. Sin embargo, tal y como es observado por un comentarista, muchos inversionistas de los Estados Unidos ya poseen algún entendimiento de los IFRS debido al centro global de la industria, decisiones de inversión transfronterizas, e inversiones en emisores privados extranjeros.<sup>77</sup> Además, mediante el proceso de convergencia realizado por las Juntas, esperamos que las diferencias entre los dos conjuntos de estándares se deban volver menores y más reducidas. Como parte de este plan de trabajo, el personal considerará la actual familiaridad de los inversionistas de los Estados Unidos y cómo actualmente se están educando en relación con los cambios a los estándares de contabilidad, con el fin de valorar de mejor manera la extensión del esfuerzo educacional del inversionista necesario para incorporar de manera efectiva los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos.

Dado que los emisores de estándares están mejorando continuamente los estándares de contabilidad, ya existen mecanismos para que los inversionistas se eduquen respecto de los efectos de los cambios a los estándares de contabilidad. Mediante la consideración del proceso educativo general actualmente usado por los inversionistas en el entendimiento de los cambios a los US GAAP, el personal evaluará cómo este proceso aplicaría a la educación del inversionista con relación a los IFRS en la preparación para su potencial incorporación en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Además, el personal considerará si se necesitan esfuerzos educativos adicionales.

---

<sup>77</sup> Ver EY.

Los mecanismos existentes para educar los inversionistas tradicionalmente se consideran en el contexto de la educación después que el estándar ha sido desarrollado. También importante, sin embargo, es la educación del inversionista durante el proceso de emisión del estándar, la cual puede ocurrir de dos maneras. Primero, el alcance activo del inversionista por parte de los emisores de los estándares puede incrementar tanto la extensión como la calidad del entendimiento de los nuevos estándares. En el pasado, ambas Juntas han usado una cantidad de herramientas para facilitar la educación del inversionista, el emisor y el auditor sobre los nuevos estándares, incluyendo sesiones de educación, mesas redondas y webcasts. Segundo, los proyectos de convergencia de las Juntas serán completados de acuerdo con sus procedimientos de debido proceso, dándoles a los inversionistas tiempo para familiarizarse con los nuevos estándares convergidos cuando se desarrollen. El personal considera que se necesita evaluar la efectividad de esas dos áreas de la educación de los inversionistas durante el proceso de emisión del estándar.

El personal analizará, para beneficio de la Comisión, cómo promover el entendimiento del inversionista en relación con los IFRS, así como los mecanismos existentes para educar a los inversionistas acerca de los cambios en los estándares de contabilidad, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Dirigirá investigación orientada a entender el conocimiento actual que los inversionistas de los Estados Unidos tienen respecto de los IFRS y la preparación para la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos.
- Obtendrá input de varios grupos de inversionistas para entender cómo se educan los inversionistas sobre los cambios en los estándares de contabilidad y la oportunidad de tal educación.
- Considerará la extensión de, la logística para, y el tiempo estimado necesarios para realizar los cambios para mejorar el entendimiento del inversionista en relación con los IFRS, así como el proceso educativo relacionado para asegurar que los inversionistas tienen suficiente entendimiento de los IFRS antes de la potencial incorporación.

## IV. Entorno regulatorio

### A. Introducción

Además de registrar los estados financieros en la Comisión, los emisores de los Estados Unidos comúnmente le proporcionan información financiera a una variedad amplia de otras partes para propósitos diferentes. Si bien las leyes federales de valores le dan a la Comisión la autoridad para prescribir los principios y estándares de contabilidad a ser seguidos por las compañías públicas y por las otras entidades reguladas que registran los estados financieros en la Comisión, la determinación y el contenido de la información para los otros reguladores generalmente no es determinada por la Comisión.<sup>78</sup> Sin embargo, esos otros reguladores frecuentemente confían en los US GAAP como la base para sus regímenes regulatorios de presentación de reportes.

Por consiguiente, para incorporar en el futuro los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos, la Comisión debe determinar consideraciones de transición relacionadas con el rol de la presentación de reportes financieros en los diversos regímenes regulatorios y cómo tal incorporación afectaría a emisores, inversionistas y otros en esos contextos, lo cual requiere evaluación para valorar la magnitud y la logística de los cambios que serían necesarios para la incorporación efectiva.

De acuerdo con ello, esta sección explora consideraciones relacionadas con lo siguiente:

- Manera como la SEC cumple su misión;
- Reguladores de la industria;
- Impactos tributarios federales y estatales;
- Dividendos estatutarios y restricciones a la recompra de acciones;
- Regulación de la auditoría y emisión de estándares de auditoría;
- Agentes de bolsa y presentación de reportes de la compañía de inversión; y
- Compañías públicas versus privadas.

### B. Manera como la SEC cumple su misión

La incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los inversionistas de los Estados Unidos puede afectar de dos formas la manera como la Comisión cumple su misión. Primero, la Comisión tiene que considerar cómo incorpora los IFRS en sus reglas y regulaciones y en la orientación que el personal da para la aplicación, en la extensión en que ella se refiera a los estándares y los requerimientos de la contabilidad. Segundo, tal y como se señaló en la declaración de política de la Comisión emitida en el 2003:

---

<sup>78</sup> Ver Proposed Roadmap.

Las leyes federales de valores establecen la autoridad amplia de la Comisión y la responsabilidad para prescribir los métodos a ser seguidos en la preparación de las cuentas y la forma y el contenido de los estados financieros a ser registrados según esas leyes (se omiten las citas), así como también su responsabilidad para asegurar que los inversionistas estén dotados con la información necesaria para las decisiones de inversión. Para ayudar a satisfacer esta responsabilidad, históricamente la Comisión ha acudido a cuerpos emisores de estándares, pertenecientes al sector privado, designados por la profesión contable para desarrollar principios y estándares de contabilidad.

Los comentaristas cuestionaron cómo el movimiento hacia los IFRS afectaría la relación de la Comisión con el emisor del estándar. Por ejemplo, algunos cuestionaron si, según la ley de valores, tal y como fue enmendada por la Ley Sarbanes-Oxley, la SEC tiene la capacidad para designar a IASB como el emisor de estándares para los Estados Unidos.<sup>79</sup> Si IASB fuera designado como el emisor de estándares para los Estados Unidos, los comentaristas observaron que la hoja de ruta propuesta no es clara en relación con cómo la Comisión ejercería la supervisión de IASB. De acuerdo con ello, los comentaristas urgieron que la Comisión determine cómo reaccionaría en una situación de crisis y cómo la Comisión protegería a los inversionistas de los Estados Unidos si IASB no aborda oportunamente problemas específicos de los Estados Unidos.<sup>80</sup> Por ejemplo, algunos comentaristas señalaron que la Comisión debe retener la autoridad de interpretar los IFRS.<sup>81</sup>

Al mismo tiempo, otros comentaristas fueron cautelosos contra una “versión de los IFRS para los Estados Unidos,”<sup>82</sup>:

No consideramos que la Comisión deba complementar cualesquiera requerimientos faltantes de contabilidad o de revelación o los estados financieros no serían considerados como preparados de acuerdo con los IFRS tal y como son emitidos por IASB. Nosotros consideramos que cualesquiera revelaciones adicionales que la Comisión considerara requerir se deban incluir fuera de los estados financieros auditados.<sup>83</sup>

En respuesta a esas preocupaciones, la declaración del 2010 señala:

[La Comisión] considera que FASB continuará jugando un rol crítico e importante en el logro de la meta de estándares de contabilidad globales. FASB es el emisor de los estándares de contabilidad para los mercados de capital de los Estados Unidos y debe continuar trabajando con IASB para mejorar los estándares de contabilidad. Por consiguiente, ese rol permanecerá crítico después de la adopción de los estándares globales.

El personal analizará, para beneficio de la Comisión, el impacto en las reglas y procedimientos de la Comisión y los enfoques potenciales para el rol continuado de FASB en la emisión e interpretación de los estándares de Contabilidad, que la Comisión debe determinar en el futuro

---

<sup>79</sup> Ver, e.g. American Bar Association Business Law Section (“ABA Committee”).

<sup>80</sup> Ver, e.g., Darden Restaurant, Inc. (“Darden”) e Intel Corporation (“Intel”).

<sup>81</sup> Ver, e.g., ABA Committee y Travelers.

<sup>82</sup> Ver la sección I.D para discusión adicional en relación con las variaciones jurisdiccionales de los IFRS.

<sup>83</sup> PPL. Ver also, e.g., Cisco Systems, Inc. (“Cisco”) y Liberty Global.

para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Analizará las referencias a los estándares y requerimientos de contabilidad contenidos en las reglas e interpretaciones de la Comisión y en la orientación que el personal da para la aplicación, con el fin de identificar la extensión de, la logística para, y el tiempo que se estima es necesario para implementar cualesquiera cambios antes de tal incorporación.
- Considerará cómo tal incorporación, si la hay, afectaría la naturaleza, manera o frecuencia como la Comisión y su personal proporcionan orientación interpretativa de la contabilidad y hace forzoso el cumplimiento de los estándares de contabilidad, así como la extensión de, la logística para y el tiempo que se estima necesario para implementar cualesquiera cambios.
- Analizará los enfoques para el rol continuado de FASB en los estándares de contabilidad usados en los Estados Unidos, así como la extensión de, la logística para y el tiempo que se estima necesario para emprender esos enfoques.

### **C. Reguladores de la industria**

En la hoja de ruta propuesta la Comisión observó:

Continuamente a diversos reguladores federales y estatales, incluyendo reguladores de instituciones financieras, compañías de seguros y servicios públicos, se les proporciona información financiera periódica. Por ejemplo, los estados financieros US GAAP frecuentemente son usados como la base para determinar los requerimientos de capital para las instituciones financieras.

Debido a la prevalencia de la información financiera suministrada a los diferentes reguladores de los Estados Unidos, la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos puede afectar de manera importante a los diferentes reguladores y emisores sujetos a los requerimientos de cumplimiento de esos reguladores. Por lo tanto, es importante identificar el rango completo de los regímenes regulatorios que confían en la información desarrollada para los propósitos de la presentación de reportes financieros.

Una cantidad de comentaristas sugirió que la Comisión determine la extensión en la cual los reguladores de la industria continuarían aceptando, como punto de partida para los registros regulatorios, los estados financieros preparados para los propósitos de presentación de reportes SEC.<sup>84</sup> Por otra parte, los comentaristas fueron cautelosos en relación con que el movimiento hacia los IFRS para los propósitos de la presentación de reportes financieros genera el riesgo de crear, para los emisores, requerimientos costosos de presentación dual de reportes.<sup>85</sup> Adicionalmente, si los reguladores continúan aceptando la presentación de reportes preparados para propósitos SEC, cualesquiera cambios en la presentación de reportes ocurridos como resultado de la incorporación

---

<sup>84</sup> Ver, e.g., Office of the Comptroller of the Currency, Board of Governors of the Federal Reserve System, Federal Deposit Insurance Corporation, National Credit Union Administration, and Office of Thrift Supervision (collectively, "BankReg"), Committee of Annuity Insurers, Dominion Resources Services ("Dominion"), First Data Corporation ("First Data"), y National Association of Regulatory Utility Commissioners ("NARUC").

<sup>85</sup> Ver, e.g., Boeing and Honeywell.

de los IFRS podrían tener impactos regulatorios. El personal reconoce que la aceptación de estados financieros basados-en-los-IFRS por parte de los reguladores de la industria puede tener consecuencia en los emisores y en otros, consecuencias que requieren análisis.

El personal analizará, para el beneficio de la Comisión, los efectos que en los emisores tiene el cumplimiento con los requerimientos regulatorios de la industria, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Analizará los efectos que en el emisor tiene el cumplimiento con los requerimientos regulatorios de la industria.
- Considerará el impacto que en los reguladores de la industria tiene el cambio en la presentación de reportes SEC.
- Analizará las preocupaciones de los constituyentes asociadas con cualesquiera cambios, o la consiguiente carencia, a los regímenes regulatorios.

#### **D. Impactos tributarios federales y estatales**

La incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos también podría afectar las regulaciones tributarias estatales y federales (e.g., Internal Revenue Code).<sup>86</sup> Tal y como se explicó en la hoja de ruta propuesta:

Dado que el Internal Revenue Code se ha desarrollado durante un amplio período de tiempo con los US GAAP existentes como el conjunto predominante de estándares de contabilidad usados en los Estados Unidos, existen ciertas interacciones entre ciertas determinaciones de los US GAAP y los requerimientos relacionados con los impuestos a los ingresos. Por ejemplo, el Internal Revenue Code, para los propósitos de la presentación de reportes tributarios tiene determinaciones de conformidad relacionadas con el método de contabilidad del inventario y el método usado para la presentación de reportes a los accionistas (y a otros propietarios o beneficiarios) o para propósitos de crédito.<sup>87</sup> Los IFRS no permiten el uso del método de contabilidad para inventario último en entrar, primero en salir, o UEPS. Como resultado, a la compañía que reporta de acuerdo con los IFRS se le requeriría usar un método de contabilidad que sea aceptable según los IFRS, por ejemplo el método primero en entrar, primero en salir, o PEPS. Los emisores de los Estados Unidos que se cambien a PEPS para los propósitos de la presentación de reportes financieros pueden experimentar un reto en los ingresos sujetos a impuestos basado en la diferencia entre el inventario valuado sobre una base UEPS y sobre una base PEPS.

Si los reguladores federales y estatales mantienen sus actuales códigos tributarios, las compañías pueden experimentar un incremento importante en el número de las diferencias libros-impuestos que se requeriría rastreen a partir de la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Varios comentaristas expresaron que a causa del alto costo que de otra manera se incurriría en mantener dos conjuntos de

---

<sup>86</sup> 26 U.S.C. § 1 *et seq.* [1986.]

<sup>87</sup> Ver Section 472 of the Internal Revenue Code (26 U.S.C. 472).

registros, necesitaría ser modificado el US Internal Revenue Code, así como también los códigos tributarios estatales y locales, y las regulaciones relacionadas.<sup>88</sup>

Alternativamente, si los reguladores tributarios federales y estatales continúan alineando sus códigos tributarios con la presentación de reportes para los propósitos SEC, las compañías pueden experimentar cambios importantes a sus pasivos tributarios esperados. Los comentaristas expresaron que la SEC debe trabajar con el Internal Revenue Services y con otras autoridades tributarias para mitigar el problema de la transición PEPS,<sup>89</sup> e igualmente abordar los acuerdos de precios de transferencia y las consideraciones tributarias relacionadas con las franquicias, que puedan ser afectadas en la transición.<sup>90</sup>

El personal analizará, para beneficio de la Comisión, los efectos en las regulaciones tributarias federales y estatales, así como los emisores sujetos a tales regulaciones, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Analizará los efectos en las regulaciones tributarias federales y estatales, así como también los emisores sujetos a tales regulaciones.
- Considerará el impacto que el cambio en la presentación de reportes SEC tiene en las regulaciones tributarias federales y estatales.
- Analizará las preocupaciones del constituyente asociadas con cualesquiera cambios potenciales, o su consiguiente carencia, a la regulación tributaria federal y estatal.

#### **E. Dividendos estatutarios y restricciones a la recompra de acciones**

Ciertos estándares legales pueden estar vinculados a cantidades determinadas para los propósitos de la presentación de reportes financieros. Por ejemplo, las compañías pueden declarar dividendos o recomprar acciones de los accionistas. Si bien la cantidad, oportunidad y manera del pago de las distribuciones de dividendos y de las recompras de acciones típicamente son determinados por las juntas de directores de las compañías, la cantidad disponible puede estar restringida por el estatuto del estado. Por ejemplo, algunas jurisdicciones determinan que los dividendos solamente pueden ser pagados a partir de las ganancias retenidas o pueden ser pagados a partir de las ganancias corrientes a pesar del déficit acumulado.

En la extensión en que esas jurisdicciones basen los estándares legales en cantidades determinadas para propósitos de la presentación de reportes financieros, la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos podría afectar la capacidad de la compañía para realizar ciertas acciones, así como las expectativas del inversionista en ese sentido. Además, en la extensión en que los estándares legales no cambien con base en los cambios en la presentación de reportes SEC, las compañías necesitarían mantener dos conjuntos de registros. De acuerdo con ello, el personal analizará, para

---

<sup>88</sup> Ver, e.g., Allergan, Inc. y tw telecom.

<sup>89</sup> Ver, e.g., KPMG, The LIFO Coalition (“LIFO”), y National Association of Wholesaler-Distributors.

<sup>90</sup> Ver KPMG.

beneficio de la Comisión, los efectos en tales estándares legales, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Analizará el efecto que tal incorporación en los estándares legales, tal como la capacidad de la compañía para pagar dividendos o recomprar acciones, tiene en los emisores y en los inversionistas.
- Considerará el impacto que el cambio en la presentación de reportes SEC tiene en los estatutos del estado en este sentido.
- Analizará las preocupaciones del constituyente asociadas con cualesquiera cambios potenciales, o su carencia consiguiente, a tales estatutos del estado.

#### **F. Regulación de la auditoría y emisión de estándares de auditoría**

Otro cuerpo regulatorio que puede ser afectado por la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos es la Public Company Accounting Oversight Board ("PCAOB"), que es responsable por la supervisión de las firmas de auditoría de la compañía pública y por el establecimiento de los estándares de auditoría, control de calidad, ética e independencia usados por esas firmas.<sup>91</sup> La hoja de ruta propuesta y los comentaristas presentaron dos consideraciones primarias relacionadas con la PCAOB. Primero, los comentaristas cuestionaron si en los Estados Unidos el movimiento hacia los estándares de contabilidad globales deben estar unidos al movimiento hacia los estándares de auditoría globales emitidos por la International Accounting and Assurances Standards Board.<sup>92</sup> Segundo, los comentaristas observaron que los estándares de auditoría de la PCAOB pueden requerir mejor alineamiento con los IFRS. Por ejemplo, un comentarista expresó la preocupación general de que existiría un desajuste entre los estándares menos prescriptivos contenidos en los IFRS y los estándares de auditoría de los Estados Unidos.<sup>93</sup> Además, la hoja de ruta propuesta identificó la necesidad general de realizar enmiendas que conformen los estándares de la PCAOB cuando se refieran a la actual literatura US GAAP.

Los comentaristas también suministraron ejemplos específicos de estándares de auditoría de la PCAOB que pueden requerir mejor alineación con los IFRS. Por ejemplo, los comentaristas sugirieron que la PCAOB emita orientación adicional para los auditores comprometidos en la auditoría de la información que sobre el riesgo de mercado se incluya en los estados financieros auditados en conformidad con el IFRS 7 (actualmente los emisores de los Estados Unidos proporcionan información similar fuera de los estados financieros, haciéndolo en conformidad con el Ítem 305 de la Regulación S-K).<sup>94</sup>

Además, la hoja de ruta propuesta discutió como sigue la auditoría de las contingencias legales:

---

<sup>91</sup> Ver Section 101 of the Sarbanes-Oxley Act (15 U.S.C. 7211).

<sup>92</sup> Ver, e.g., CalPERS y FEE.

<sup>93</sup> Ver AAA-FASC.

<sup>94</sup> Ver, e.g., KPMG.

Una de las condiciones, según los IFRS, para el reconocimiento de la provisión para una contingencia legal es que sea más probable que no que la obligación exista (se omite la nota de pie de página). Este umbral de reconocimiento es más bajo que el actual umbral de reconocimiento contenido en los US GAAP, resultando en el potencial de un reconocimiento más temprano, en el estado de ingresos, de los costos asociados con el litigio (se omite la nota de pie de página). Ha surgido preocupación acerca de la capacidad del auditor para corroborar la información preparada por la administración en relación con litigios y reclamos, así como con las valoraciones mediante la obtención de una carta de indagación de auditoría, emitida por el abogado del cliente.<sup>95</sup>

No obstante los anteriores ejemplos de áreas en las cuales los estándares de auditoría de la PCAOB pueden requerir mejor alineación con los IFRS, la mayoría de los auditores que respondieron a la hoja de ruta propuesta no tuvieron preocupaciones en relación con su capacidad para opinar sobre los estados financieros preparados según los IFRS.<sup>96</sup>

El personal analizará, para beneficio de la Comisión, los efectos en la emisión de estándares de auditoría y en los requerimientos para el auditor, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Considerará el impacto que tal incorporación tiene en los estándares de la PCAOB.
- Considerará la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para realizar cualesquiera cambios a los estándares de auditoría.

---

<sup>95</sup> Tal y como se discute adicionalmente en la hoja de ruta propuesta:

Algunos consideran que puede ser necesario un cambio a la Declaración de Política de la American Bar Association 'Lawyers' Responses to Auditors' Requests for Information' ['Respuestas, de parte de los abogados, a las solicitudes de información que hagan los auditores]. Ver AU § 337C. La declaración de política, a la cual comúnmente se le refiere como el "Treaty" ['Tratado'] reconoce las responsabilidades profesionales de los abogados y de los auditores y busca preservar la confidencialidad al tiempo que provee el nivel de aseguramiento necesario para la auditoría. El Tratado reconoce que la confidencialidad de las comunicaciones entre el abogado y el cliente puede ser deteriorada por la revelación a terceros de la sustancia de tales comunicaciones, incluyendo los auditores. Mediante el describir los umbrales para la revelación y las limitaciones en las respuestas, el Tratado establece el alcance de las respuestas del abogado a las solicitudes de la auditoría por información sobre asuntos legales. Algunos también consideran que los umbrales y las limitaciones que se describen en el Tratado son inconsistentes con ciertas determinaciones contenidas en los IFRS.

Ver también, e.g., ABA Committee (hizo eco de las declaraciones de la Comisión contenidas en la hoja de ruta propuesta en relación con la auditoría de las contingencias legales).

<sup>96</sup> Ver, e.g., CAQ (señaló que la profesión de auditoría en los Estados Unidos está lista para respaldar el uso de los IFRS por parte de todos los emisores de los Estados Unidos, incluyendo quienes adopten temprano bajo la opción), J.H. Cohn LLP (confirmó su disposición a prepararse para las auditorías de los estados financieros IFRS una vez que la SEC tome la decisión), y PwC.

## G. Agentes de bolsa y presentación de reportes de la compañía de inversión

La hoja de ruta propuesta excluyó las compañías de inversión registradas según la Investment Company Act of 1940 y a otras entidades reguladas que están requeridas a registrar o preparar ciertos tipos de reportes financieros (e.g. agentes de bolsa).

Algunos comentaristas expresaron que a ningún emisor se le debe eximir del alcance de la hoja de ruta propuesta<sup>97</sup> y que la hoja de ruta final debe incluir un plan de manera que todos los registros ante la SEC se basen en los IFRS y dar el tiempo adecuado para que IASB y la SEC consideren el modelo de presentación de reportes financieros que sea apropiado para esas entidades.<sup>98</sup>

De manera alternativa, algunos comentaristas respaldaron la exclusión de las compañías de inversión de la regla propuesta.<sup>99</sup> Otro comentarista expresó el punto de vista de que la Comisión no ha articulado de manera suficiente su racionalidad para excluir del alcance de la hoja de ruta propuesta a las compañías de inversión y a otras entidades reguladas y que estaría de acuerdo con excluir a esos emisores “solamente si hay consideraciones únicas que rodeen a esas entidades y que pudieran demorar el proceso de toma de decisiones de la Comisión.”<sup>100</sup>

Finalmente, los comentaristas también expresaron preocupación en relación con los costos impuestos por la comparabilidad reducida introducida por el uso continuado de otra base de contabilidad (e.g. para las compañías privadas (vea abajo) y/o para las registradas según la Investment Company Act).<sup>101</sup> Como otro ejemplo, la exclusión de la presentación de reportes de los agentes de bolsa podría resultar en que a una subsidiaria que sea agente de bolsa se le requiera reportar a la Comisión según un conjunto de estándares con la compañía matriz que es pública que consolide y que a la subsidiaria se le requiera reportar según otro. También, en la extensión en que los resultados de la presentación de reportes cambien si se incorporaran los IFRS para esas entidades, tal cambio podría impactar el cumplimiento con las reglas de responsabilidad financiera, tales como los requerimientos de capital neto.

A la luz de los diferentes puntos de vista que se observan arriba, el personal analizará, para beneficio de la Comisión, los posibles enfoques para los requerimientos de presentación de reportes financieros para los agentes de bolsa y para las compañías de inversión, que la Comisión debe considerar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Valorará los efectos que tal incorporación tiene en los agentes de bolsa, las compañías de inversión y los inversionistas, incluyendo si los IFRS incluyen estándares suficientes, y la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para realizar cualesquiera

---

<sup>97</sup> Ver, e.g., BDO Seidman, LLP (“BDO”), CAQ, y Verizon Communications, Inc.

<sup>98</sup> Ver, e.g., EY.

<sup>99</sup> See, e.g., AICPA e Investment Company Institute (que expresó que la convergencia en los estándares de contabilidad que se aplican a las compañías de inversión y la solución de los conflictos entre los IFRS y el artículo 6 de la Regulación S-X deben ser pre-requisitos para el movimiento hacia los IFRS).

<sup>100</sup> GT.

<sup>101</sup> See, e.g., Private Equity Council.

cambios, si los agentes de bolsa y las compañías de inversión se incluyen en el alcance de cualquier decisión potencial de la Comisión.

- Evaluará el efecto que en los inversionistas tiene excluir los agentes de bolsa y las compañías de inversión del alcance de cualquier decisión potencial de la Comisión.

## H. Compañías públicas versus privadas

La hoja de ruta propuesta se centró solamente en las compañías que registran en la Comisión. Sin embargo, los US GAAP existentes también son usados por las compañías privadas.

Los comentaristas expresaron preocupación por el impacto que el movimiento hacia los IFRS tendría en las compañías privadas de los Estados Unidos.<sup>102</sup> Una preocupación que surgió en la hoja de ruta propuesta y de la cual los comentaristas hicieron eco fue que, en la extensión en que existan dos conjuntos de estándares de contabilidad, el requerimiento para registrar diferentes estados financieros en la Comisión incrementaría los costos de capital para las compañías privadas que consideren una oferta pública inicial.<sup>103</sup> También podría impactar la evaluación de las combinaciones de negocios entre compañías públicas y privadas. Algunos comentaristas reconocieron que la presentación de reportes de la compañía privada está ampliamente por fuera del mandato de la Comisión, pero señalaron que la Comisión debe valorar las consecuencias que su decisión sobre los IFRS tendría en esta parte grande e importante de la economía de los Estados Unidos. Específicamente, algunos de esos comentaristas consideraron que si emerge un sistema de “PCGA duales” para las compañías privadas versus públicas, esto podría afectar de manera adversa la eficiencia de los mercados de capital de los Estados Unidos.<sup>104</sup> Aún si las compañías privadas de los Estados Unidos no reportaran según los IFRS, el sistema de “PCGA duales” puede evolucionar, si las compañías privadas siguen el IFRS para entidades de tamaño pequeño y mediano (“PYMES”), que:

Es un estándar auto-contenido de cerca de 230 páginas ajustado a las necesidades y capacidades de los negocios más pequeños [privados]. Muchos de los principios contenidos en los IFRS plenos para el reconocimiento y la medición de activos, pasivos, ingresos y gastos han sido simplificados, han sido omitidos temas que no son relevantes para las PYMES, y ha sido reducido de manera importante el número de las revelaciones requeridas. Para reducir adicionalmente la carga de la presentación de reportes para las PYMES las revisiones al IFRS se limitarán a una vez cada tres años.<sup>105</sup>

El personal analizará, para beneficio de la Comisión, los efectos en las compañías privadas de los Estados Unidos, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el

---

<sup>102</sup> Ver, e.g., The New York State Society of Certified Public Accountants (“NY CPAs”) y Ohio CPAs.

<sup>103</sup> Ver, e.g., ABA Committee, Center for Capital Markets Competitiveness (“CCMC”), Davey Tree, First Data, e ITAC.

<sup>104</sup> Ver, e.g., CA CPAs y CIGNA Corporation.

<sup>105</sup> “IASB publishes IFRS for SMEs,” IASB press release (July 9, 2009). (disponible en: <http://www.iasb.org/News/Press+Releases/IASB+publishes+IFRS+for+SMEs.htm>).

sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos.  
Específicamente, el personal:

- Analizará los efectos que tal incorporación para los emisores de los Estados Unidos tiene en las compañías privadas, los auditores y los inversionistas.
- Valorará la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para realizar cambios para ajustar en las compañías privadas cualesquiera implicaciones que resulten.

## V. Impacto en los emisores

### A. Introducción

La incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros de los emisores de los Estados Unidos afectaría de manera importante a los preparadores de los estados financieros – los varios millares de emisores que registran reportes en la Comisión. Numerosos comentaristas expresaron el punto de vista de que serían considerables los costos, el esfuerzo y el tiempo implicado con el movimiento hacia los IFRS,<sup>106</sup> muchos de ellos afirmando que los beneficios de tal movimiento no compensarían esos costos.<sup>107</sup> Una cantidad de comentaristas afirmó adicionalmente que el tiempo de transición articulado en la hoja de ruta no era suficiente<sup>108</sup> y que puede causar confusión, dañando por lo tanto la confianza del inversionista.<sup>109</sup>

De acuerdo con ello, este aspecto del plan de trabajo explora la magnitud y la logística de los cambios que los emisores necesitarían realizar para incorporar de manera efectiva los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos en las siguientes áreas:<sup>110</sup>

- Sistemas, controles y procedimientos de contabilidad;
- Acuerdos contractuales; y
- Gobierno corporativo.

El plan de trabajo también considerará el efecto de tal incorporación en lo siguiente:

- Contabilidad de las contingencias en litigios; y
- Emisores más pequeños versus emisores más grandes.

---

<sup>106</sup> Ver, e.g., Phil Ameen (“Ameen”), Chevron Corporation, Eli Lilly, Shawn S. Fahrner, Hot Topic Inc. (“Hot Topic”), Intel, Graduating Seniors - Jacksonville University (Georgia), Kohl’s Department Stores, Inc. (“Kohl’s”), Molson Coors Brewing Company, NARUC, PPL, Psoras, Mark A. Supin, SIFMA, U.S. Congressman Lee Terry, Tuesday Morning; y U.S. Congressman Zach Wamp.

<sup>107</sup> Ver, e.g., Davey Tree, Exxon Mobil Corporation (“Exxon Mobil”), Marriott, McDonald’s, Pfizer Inc. (“Pfizer”), Plantronics, Inc. (“Plantronics”), Regions Financial Corp., y tw telecom.

<sup>108</sup> Ver, e.g., ABA Committee, American Insurance Association (“AIA”), AICPA, BankReg, Best Buy Co., Inc., CAQ, Cisco, Cymer Inc., Deloitte, EY, Fannie Mae, Graybar Electric Company, Inc., ICAEW, IMA, KPMG, National Association of Real Estate Investment Trusts, NARUC, Progress Energy, Inc., PwC, Reznick Group, P.C., TransCanada Corporation, y Xenoport.

<sup>109</sup> Ver, e.g., Association of the Bar of the City of New York, Community Health, CSX Corporation, y Plantronics.

<sup>110</sup> El recurso humano que impacta en los emisores se discute por separado en la sección VI.

## B. Sistemas, controles y procedimientos de contabilidad

Los emisores de los Estados Unidos pueden estar requeridos a modificar de manera importante sus sistemas, controles y procedimientos de contabilidad, si la Comisión incorpora los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros. Tal y como se señaló en la hoja de ruta propuesta:

El uso de cualesquiera estándares de contabilidad nuevos requiere cambios a los sistemas y procedimientos de presentación de reportes financieros para identificar, recoger, analizar y reportar la información financiera, así como los controles correspondientes. Cambiar al mismo tiempo los numerosos estándares de contabilidad, independiente del punto de partida, requeriría numerosos cambios en las políticas y procedimientos de la compañía, así como en el sistema de controles internos.

Por ejemplo, los comentaristas expresaron la necesidad de:

- El examen completo de las políticas de contabilidad como un primer paso porque los IFRS explícitamente requiere que todas las transacciones en la empresa (incluyendo afiliadas) sean contabilizadas de manera similar;<sup>111</sup>
- Políticas más detalladas de la compañía, dado que los IFRS son percibidos como menos desarrollados que los US GAAP;<sup>112</sup> y
- Cambios a los sistemas, incluyendo libros mayores y controles internos relacionados, así como la prueba relacionada de tales cambios,<sup>113</sup> particularmente para asegurar la efectividad para los propósitos de la presentación de reportes según la sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley.

Los comentaristas observaron que la carga de cambios a los sistemas, controles y procedimientos de contabilidad serían exacerbados en una cantidad de formas. Primero, los emisores pueden estar requeridos a mantener sistemas duales de contabilidad durante un período de tiempo (e.g., (1) para los períodos reportados según los US GAAP existentes después de la fecha del balance general de apertura según el IFRS 1, *Adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera*, pero antes del registro inicial según el sistema de incorporación de los IFRS, (2) si la SEC fuera a requerir información US GAAP complementaria para un período de tiempo para ayudar en la transición, (3) si tal incorporación fuera efectiva en los estados financieros de las entidades consolidadas antes de los de las subsidiarias de las entidades consolidadas, y (4) si otros reguladores continúan requiriendo presentación de reportes con base en los US GAAP). Un comentarista señaló:

Mantener presentación dual de reportes presenta para los emisores de los Estados Unidos una carga importante dado que todos los procesos, controles y verificaciones tienen que ocurrir dos veces para cada transacción. Además, es probable que los requerimientos de

---

<sup>111</sup> Ver, e.g., Ameen.

<sup>112</sup> Ver, e.g., Air Products, Community Health, Darden, and Mead Westvaco.

<sup>113</sup> Ver, e.g., Ameen.

prueba del control, que hace Sarbanes-Oxley, podrían ser prácticamente dobles durante el período paralelo de presentación de reportes.<sup>114</sup>

Segundo, los cambios a los sistemas, controles y procedimientos de contabilidad requieren tiempo suficiente. Sin embargo, si los IFRS continúan cambiando a un ritmo rápido durante este tiempo, los emisores de los Estados Unidos experimentarán desafíos adicionales en la planeación para la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros. Por lo tanto, algunos comentaristas expresaron la necesidad de una “plataforma estable” por un período de tiempo durante el cual no cambien los estándares de contabilidad.<sup>115</sup> Sin embargo, la “plataforma estable” puede restringir la capacidad de los emisores de estándares para abordar los problemas emergentes.

Tercero, algunos comentaristas afirmaron que ciertas industrias podrían ser impactadas desproporcionalmente por la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos a causa de las diferencias entre los US GAAP existentes y los IFRS que sean específicas para sus circunstancias. Un comentarista señaló que las instituciones financieras necesitarían tiempo suficiente para prepararse para la conversión hacia los IFRS, dada la extensión de los cambios a los sistemas y a las comunicaciones que se necesitará ocurran.<sup>116</sup> Otros comentaristas expresaron preocupaciones acerca de diferencias específicas entre los US GAAP y los IFRS para los cuales consideran que sería onerosa la contabilidad según los IFRS.<sup>117</sup>

El personal analizará, para beneficio de la Comisión, los efectos en los sistemas, controles y procedimientos de contabilidad de los emisores de los Estados Unidos, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Determinará la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para realizar los cambios a los sistemas, controles y procedimientos de contabilidad del emisor para facilitar tal incorporación.
- Considerará las implicaciones de la “plataforma estable,” incluyendo la duración del tiempo y los medios para abordar los problemas emergentes.

---

<sup>114</sup> UTC.

<sup>115</sup> Ver, e.g., Eli Lilly, Exxon Mobil, EY, and SIFMA.

<sup>116</sup> Ver, ICAEW.

<sup>117</sup> Ver, e.g., Mead Westvaco, Plum Creek Timber Company, Inc., Potlatch Corporation, y Rayonier Inc. (quienes expresaron preocupaciones en relación con los costos de cumplir con el requerimiento contenido en el Estándar de Contabilidad 41, *Agricultura*, para el valor razonable de los bosques maderables). Ver también, e.g., Hot Topic, J.C. Penney Company, Inc., Kohl's, y Tuesday Morning (quienes expresaron preocupaciones sobre el rechazo que los IFRS hacen del método de detal para el inventario).

### C. Acuerdos contractuales

La hoja de ruta propuesta también observó que los contratos de las compañías a menudo, ya sea explícita o implícitamente, requieren el uso de los US GAAP o se basan en la actual presentación de reportes US GAAP. Por ejemplo, las compañías pueden haber emitido instrumentos de deuda que incluyan acuerdos de pago financiero basados en los US GAAP o que requieran la presentación periódica de estados financieros preparados según los US GAAP. De manera similar, los contratos de arrendamiento y los planes de compensación de los empleados se pueden basar en métricas calculadas usando información financiera US GAAP.

Los comentaristas señalaron que el movimiento hacia los IFRS puede requerir para los emisores de los Estados Unidos la renegociación de contratos o la preparación de dos conjuntos de estados financieros, dependiendo de cómo se incorporen los IFRS en los mercados de capital de los Estados Unidos.<sup>118</sup> Además, el desempeño según los acuerdos existentes podría ser afectado si cambia la información reportada. De acuerdo con ello, el personal analizará, para beneficio de la Comisión, los efectos en los acuerdos contractuales, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Valorará los tipos y la generalidad de los acuerdos contractuales que serían afectados por tal incorporación y la manera como serían afectados.
- Determinará los costos, capacidad, planes y el tiempo estimado que se requieren para abordar las preocupaciones relacionadas con los acuerdos contractuales.

### D. Gobierno corporativo

La incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos puede afectar el cumplimiento del emisor con los requerimientos de gobierno corporativo. Por ejemplo, en el 2003, tal y como es requerido por la ley Sarbanes-Oxley, la SEC adoptó reglas que requieren que la entidad registrada revele si tiene al menos un “experto financiero del comité de auditoría” (tal y como se define) sirviendo en su comité de auditoría y, si lo tiene, el nombre del experto y si el experto es independiente de la administración.<sup>119</sup> Esas reglas también señalan la educación y experiencia a través de las cuales se tienen que adquirir esos atributos.

Las reglas de registro para las bolsas de valores de los Estados Unidos también tienen requerimientos relacionados con la competencia del comité de auditoría. Un comentarista explicó:

Las reglas de NYSE, NASDAQ y AMEX requieren que los miembros del comité de auditoría de cada compañía registrada sean financieramente cultos y que cada comité de auditoría de la compañía registrada tenga al menos un miembro que tenga experticia en contabilidad o relacionada con administración financiera. Muchos miembros de junta

---

<sup>118</sup> Ver, e.g., AIA, CCMC, Hot Topic, JP Morgan, Psoras, y Tuesday Morning.

<sup>119</sup> Ver *Disclosure Required by Sections 406 and 407 of the Sarbanes-Oxley Act of 2002*, Release No. 338177 (January 23, 2003) [68 FR 5110 (January 31, 2003)].

quienes actualmente satisfacen las calificaciones de “experticia financiera” es probable que no tengan experiencia con los IFRS o su adopción dado que han sido entrenados en los US GAAP. Si la compañía adopta los IFRS, su junta es probable que necesite entrenamiento adicional en los IFRS con el fin de satisfacer el nivel de experticia financiera necesaria para que ellos lleven a cabo esas funciones y satisfagan esos requerimientos.<sup>120</sup>

De acuerdo con ello, la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros puede resultar en desafíos, para los emisores de los Estados Unidos, en la identificación de los expertos financieros del comité de auditoría y en el registro en las bolsas de valores, así como, más ampliamente, el cumplimiento con otros aspectos del gobierno corporativo. Además, similar a los efectos potenciales en el cumplimiento con otros requerimientos regulatorios, los cambios en la presentación de reportes financieros podrían impactar el cumplimiento de la compañía con ciertos estándares cuantitativos de registro. El personal analizará, para beneficio de la Comisión, el impacto en el cumplimiento con los estándares de gobierno corporativo, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Determinará los efectos potenciales en el gobierno corporativo y las preocupaciones relacionadas con tal incorporación.
- Determinará los enfoques posibles para abordar las preocupaciones relacionadas con el gobierno corporativo y la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para realizar esos enfoques.

## **E. Contabilidad de las contingencias en litigios**

Los comentaristas expresaron preocupaciones en relación con el tratamiento según los IFRS de las contingencias por pérdidas relacionadas con litigios. Por ejemplo, el ABA Committee afirmó que según los IFRS la contabilidad de tales contingencias genera serias preocupaciones por su uso de un umbral de reconocimiento más bajo que los US GAAP y sus requerimientos para hacer revelaciones adicionales. Sus preocupaciones incluyen “evitar el perjuicio para las compañías y sus accionistas en nuestra sociedad altamente litigiosa” y las erosiones de las protecciones del privilegio abogado-cliente y el producto del trabajo. Otros comentaristas expresaron preocupaciones similares, uno de ellos observando:

Las revelaciones de las contingencias de pérdida requeridas según los IFRS son similares a las propuestas por FASB en el 2008. Dado que esas revelaciones fueron rechazadas para su uso en los Estados Unidos principalmente debido a objeciones provenientes de la comunidad legal, es probable que surgirán problemas similares si los IFRS se vuelven obligatorios.<sup>121</sup>

---

<sup>120</sup> Metlife.

<sup>121</sup> Dominion. Ver también, e.g., FPL y Pfizer. El personal observa que FASB está en proceso de volver a deliberar los requerimientos de revelación de la contingencia de pérdida. Ver también la sección IV.E en relación con las preocupaciones relacionadas con la auditoría de las contingencias de pérdida contabilizadas según los IFRS.

La incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos requiere consideración cuidadosa del impacto de los requerimientos según los IFRS para la contabilidad y la revelación de la contingencia por litigios en los emisores y en los inversionistas. De acuerdo con ello, el personal analizará, para beneficio de la Comisión, los efectos, en el entorno legal de los Estados Unidos, de los requerimientos de los IFRS para la contabilidad y revelación de las contingencias por litigios, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Discutirá con los emisores, la profesión legal y los inversionistas, las preocupaciones relacionadas con los requerimientos de contabilidad y revelación para las contingencias por litigios según los IFRS.
- Determinará los enfoques posibles para abordar las preocupaciones relacionadas con los requerimientos de contabilidad y revelación para las contingencias por litigios según los IFRS y la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para emprender esos enfoques.

#### **F. Emisores más pequeños versus emisores más grandes**

Algunos comentaristas afirmaron que el movimiento hacia los IFRS sería particularmente gravoso para los emisores más pequeños de los Estados Unidos. Por ejemplo, un comentarista incluyó estudios realizados por dos consultores independientes señalando que, si bien reconocen los potenciales ahorros de costos para algunas firmas grandes, multinacionales, el movimiento hacia los IFRS es probable que imponga importantes costos de transición, incluyendo costos desproporcionados para los emisores más pequeños.<sup>122</sup> Inversamente, un comentarista señaló que “se espera que el impacto sea muy pequeño y que la mayoría del impacto ocurrirá en las transacciones no-rutinarias o de carácter único que típicamente están sujetas a escrutinio importante en cualquier caso.”<sup>123</sup>

A la luz de los anteriores comentarios, el personal analizará, para beneficio de la Comisión, la extensión en la cual la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos afectaría a los emisores más pequeños en forma diferente a los emisores más grandes, así como la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para realizar cualesquiera cambios, que la comisión debe determinar en el futuro para hacerlo. Específicamente, el personal:

- Determinará la manera como el impacto de tal incorporación varía con base en el tamaño del emisor.
- Determinará los posibles enfoques para mitigar las preocupaciones relacionadas con cualesquiera efectos desproporcionados que en los emisores más pequeños tenga tal incorporación, así como la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para llevar a cabo esos enfoques.

---

<sup>122</sup> FAF. Ver también, e.g., Biotechnology Industry Organization, Business Roundtable, CCMC, CRIFR, y IMA.

<sup>123</sup> Xenoport.

## **VI. Preparación del capital humano**

### **A. Introducción**

Para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos la Comisión debe determinar en el futuro las consideraciones de transición relacionadas con la preparación de todas las partes implicadas en el proceso de presentación de reportes financieros, incluyendo inversionistas (vea la sección III para discusión adicional), emisores, abogados, auditores, reguladores y educadores, lo cual requiere evaluación para valorar la magnitud y la logística de los cambios que serían necesarios para incorporar de manera efectiva los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. De acuerdo con ello, esta sección explora consideraciones relacionadas con:

- Educación y entrenamiento; y
- Capacidad del auditor.

### **B. Educación y entrenamiento**

En la hoja de ruta propuesta, la Comisión observó que la educación y el entrenamiento continuo de la mayoría de los contadores en los Estados Unidos están limitados a o predominantemente focalizados en las actuales determinaciones de los US GAAP. Como resultado, la Comisión reconoce que muchas partes probablemente necesitarían entrenamiento comprensivo en los IFRS, incluyendo:

- Inversionistas, tal y como se discute en la sección III;
- El personal de los emisores, incluyendo sus departamentos de contabilidad, auditoría interna y relaciones con los inversionistas, así como sus cuerpos de gobierno, tales como sus comités de auditoría y juntas de directores;
- Especialistas, tales como actuarios y expertos en valuación, dado que a menudo son contratados por la administración para ayudar en la medición de ciertos activos y pasivos para los propósitos de la presentación de reportes financieros;
- Abogados, quienes necesitarán entender los estados financieros en orden a, por ejemplo, aconsejar sobre las revelaciones requeridas según las leyes de valores y suministrar las representaciones legales para los auditores externos;
- Auditores externos;
- Reguladores, tal como el personal de la SEC, el personal de la PCAOB y el personal de otros cuerpos regulatorios;<sup>124</sup>

---

<sup>124</sup> Ver, e.g., BankReg (observó que ellos “colectivamente emplean miles de personas para apoyo en exámenes y políticas, los cuales necesitarán ser adecuadamente entrenados en el uso de los IFRS si se adoptan antes que se logre la convergencia”).

- Cuerpos estatales de otorgamiento de licencias, asociaciones profesionales y grupos de industria, que necesitan integrar los IFRS en sus materiales de entrenamiento, publicaciones, pruebas y programas de certificación (incluyendo el Examen Uniforme CPA); y
- Colegios y universidades, que necesitarían incluir los IFRS en su currículo.

En la hoja de ruta propuesta la Comisión observó que las estrategias de los participantes en los mercados donde los emisores ya reportan de acuerdo con los IFRS pueden servir como ejemplos de los enfoques para incrementar la educación y la conciencia de los IFRS.

La Comisión también expresó que el sector privado puede responder a cualquier demanda incrementada por educación en IFRS mediante el hacer disponibles materiales educativos.<sup>125</sup> Desde la emisión de la publicación de concepto realizada por la Comisión en el 2007, varias de las firmas de contaduría más grandes de los Estados Unidos han hecho disponible para el público material sobre los IFRS en general, así como también sobre la aplicación de estándares IFRS específicos.<sup>126</sup>

Los comentaristas expresaron puntos de vista mixtos en los términos de la importancia de este problema, así como también en el cronograma para los mejoramientos en esta área. Algunos comentaristas expresaron preocupaciones acerca de los desafíos que se enfrentan en el entrenamiento y la educación de los profesionales existentes y futuros.<sup>127</sup> Por ejemplo, la naturaleza de la educación contable requeriría cambio, dado que los profesionales y los estudiantes no solo necesitarían entrenamiento en IFRS, sino en la utilización del juicio en la aplicación de estándares menos prescriptivos y en el entendimiento de la sustancia económica de las transacciones.<sup>128</sup> De acuerdo con ello, los comentaristas expresaron el punto de vista de que el movimiento hacia los IFRS para los emisores de los Estados Unidos sería costoso para los educadores,<sup>129</sup> particularmente si en Estados Unidos evoluciona el sistema dual de presentación de reportes (e.g., debido a diferentes sistemas para las compañías públicas versus privadas).<sup>130</sup> Los comentaristas también afirmaron que los educadores no estarían listos en el corto plazo<sup>131</sup> y que se necesita comenzar a trabajar inmediatamente.<sup>132</sup> Por lo tanto, algunos comentaristas

---

<sup>125</sup> Ver Proposed Roadmap.

<sup>126</sup> Esos materiales incluyen publicaciones (e.g., *IFRS and US GAAP: similarities and differences*, de PwC; *US GAAP vs IFRS The basics: Oil and gas*, de EY) y otras iniciativas de educación relacionadas con los IFRS (e.g., el KPMG IFRS Institute; IFRS University Consortium, de Deloitte; Academic Resource Center, de EY; IFRS Video Learning Center, de PwC).

<sup>127</sup> Ver, e.g., CalPERS, CFA, Fund Stockowner Rights, ITAC, NASBA, NYCPCAs, y Ohio CPAs.

<sup>128</sup> Ver, e.g., London Ctr Int'l Corp Gov Law y Shyam Sunder.

<sup>129</sup> Ver, e.g., AmerisourceBergen Corporation, Teresa P. Gordon, y Thomas N. Tyson.

<sup>130</sup> Ver, e.g., Travelers.

<sup>131</sup> Ver, e.g., American Accounting Association, Financial Accounting and Reporting Section, and Financial Reporting Policy Committee (señaló encuestas a educadores señalando preocupaciones en relación con la preparación).

<sup>132</sup> Ver, e.g., ING Insurance Americas.

recomendaron que la Comisión aborde cómo se lograrían recursos e incentivos suficientes para el entrenamiento.<sup>133</sup>

Otros, sin embargo, expresaron el punto de vista de que los educadores, los emisores y las otras partes impactadas estarían preparados a tiempo, particularmente una vez que se establezca la fecha para el movimiento hacia los IFRS.<sup>134</sup> Un comentarista expresó que la educación y la experticia en IFRS de todas maneras crecerán en los Estados Unidos – incluso si los Estados Unidos no se mueven hacia los IFRS – a causa de la creciente y continua inversión extranjera en los Estados Unidos.<sup>135</sup>

El personal reconoce que podrían ser importantes los esfuerzos de educación y entrenamiento para facilitar la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. De acuerdo con ello, el personal analizará, para beneficio de la Comisión, la suficiencia de la infraestructura de educación y entrenamiento en IFRS, así como la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para realizar los cambios, que la Comisión debe determinar en el futuro para hacerlo. Específicamente, el personal:

- Evaluará el nivel actual de la experticia en IFRS y la extensión de las necesidades de educación y entrenamiento en IFRS existentes entre los constituyentes.
- Considerará la extensión de, la logística para y el tiempo estimado para implementar los planes para el entrenamiento futuro entre los constituyentes.

### **C. Capacidad del auditor**

La incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos podría generar tensión en los recursos de la firma de auditoría si no se suministran entrenamiento y tiempo suficientes. La hoja de ruta propuesta observó que “las firmas de auditoría necesitarían considerar los elementos de sus sistemas de control calidad, tales como sus prácticas relacionadas con contratación, asignación de personal a los compromisos, desarrollo profesional y actividades de promoción.” El incremento en la demanda por experticia en IFRS puede afectar la disponibilidad de los servicios de auditoría, con consecuencias en calidad de la auditoría, costo, y concentración de la firma de auditoría.

Si bien algunos comentaristas expresaron que el movimiento hacia los IFRS es probable que tenga poco o ningún efecto en la disponibilidad de los servicios de auditoría y en la calidad de la auditoría,<sup>136</sup> otros expresaron preocupaciones sobre la posible reducción en esas áreas, junto con un incremento en los costos de auditoría tanto interna como externa, debido a que los IFRS son menos comprensivos y requieren más aplicación de juicio.<sup>137</sup> Para discusión adicional en relación con el impacto que la amplitud de los IFRS tiene en su auditabilidad, ver la sección I.C.

---

<sup>133</sup> Ver, e.g., CalPERS y ICGN.

<sup>134</sup> Ver, e.g., ACCA, Alcoa, CAQ, Dell Inc., EY, y PwC.

<sup>135</sup> Ver Pepsi.

<sup>136</sup> Ver, e.g., Deutsche Bank, UBS, y UTC.

<sup>137</sup> Ver, e.g., Davey Tree.

Otros comentaron que las consecuencias del movimiento hacia los IFRS para los emisores de los Estados Unidos en las firmas de auditoría pueden diferir con base en el tamaño de la firma de auditoría. Con relación a las firmas de auditoría grandes, los comentaristas consideraron que el movimiento hacia los IFRS para los emisores de Estados Unidos es probable que tenga poco o ningún impacto en la disponibilidad de los servicios de auditoría y en la calidad de la auditoría.<sup>138</sup> Dos comentaristas pertenecientes a firmas de auditoría grandes observaron que ellos actualmente están auditando emisores privados extranjeros así como subsidiarias de multinacionales extranjeras que reportan según los IFRS.<sup>139</sup> Además, anticiparon apoyarse en personal de las otras firmas miembros de países que ya se han movido hacia los IFRS.

De otro modo, las opiniones fueron mixtas sobre el impacto del movimiento hacia los IFRS en las firmas de auditoría “más pequeñas.” La hoja de ruta propuesta señaló que el uso potencial de los IFRS por parte de los emisores de los Estados Unidos:

Puede ser particularmente desafiante para las firmas de auditoría menos orientadas globalmente, las cuales típicamente pueden tener disponibles pocos recursos a través de firmas afiliadas o redes localizadas en jurisdicciones en las cuales los emisores ya reporten de acuerdo con los IFRS. Este podría ser un factor adicional que afecte la concentración de la profesión de la auditoría.

Un comentarista expresó preocupación de que la actual experticia IFRS esté concentrada en las “Cuatro Grandes” firmas de contaduría pública, lo cual permitiría comportamientos oportunistas de negocio cuando se enfrenten con otros competidores y reguladores.<sup>140</sup> Sin embargo, otros comentaron que el mandato de la SEC para moverse hacia los IFRS no afectaría la posición competitiva de las firmas más pequeñas.<sup>141</sup>

A la luz de esos puntos de vista diferentes, el personal analizará, para beneficio de la Comisión, las restricciones potenciales a la capacidad del auditor con relación a los IFRS y sus consecuencias, que la Comisión debe determinar en el futuro para incorporar los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. Específicamente, el personal:

- Analizará las preocupaciones relacionadas con relación a las restricciones a la capacidad del auditor, incluyendo el efecto en calidad de auditoría, costo, y concentración y competitividad de la firma de auditoría.
- Determinará los posibles enfoques para mitigar esas preocupaciones y la extensión de, la logística para y el tiempo estimado necesario para acoger esos enfoques.

---

<sup>138</sup> Ver, e.g., BDO, Deloitte, EY, y PwC.

<sup>139</sup> Ver Deloitte y PwC.

<sup>140</sup> Ver ITAC.

<sup>141</sup> Ver, e.g., ACCA, Deloitte, EY, ICAEW (señaló que el movimiento hacia los IFRS no tuvo en Europa un impacto identificable en la concentración de la auditoría), y PwC.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 168.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

#### Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu © 2010 Todos los derechos reservados.